



EL VAPOR.

PERIODICO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL DE CATALUÑA,

Publicado bajo los auspicios de S. E. el Capitan General.

Revista de ambos mundos.

FRANCIA.

Paris 11 de agosto.

Recibimos circunstanciados pormenores acerca de las deplorables escenas que tuvieron lugar en Nueva-York el 10 de julio.

«La ciudad de Nueva-York acaba de ser teatro de tumultuosas escenas y de una peligrosa tendencia. El ataque y la destruccion de la propiedad de un ciudadano por una multitud irritada es un ejemplo muy pernicioso para el porvenir, y mucho mas si los principales reos no sufren desde luego la justa severidad de las leyes. La impunidad despues de tales actos de violencia destruiria toda seguridad, puesto que nadie pudiera creerse al abrigo de aquellas inesperadas tropelias. Es en el dia su pretesto la emancipacion de los negros; repetirán mañana la política, y tal contempla con cierta indiferencia aquellos movimientos populares contra una opinion que no admite, que será á su vez, en un momento de reaccion, victima de otros contrarios. El respeto de la propiedad constituye la base de toda sociedad y de toda civilizacion; el desviarse de ella bajo cualquier pretesto ó motivo es un principio de disolucion.

«La causa de las turbulencias, cuyos pormenores extractamos de varios periódicos de la ciudad, no será fácilmente comprendida en Europa, donde la emancipacion de los negros es una cuestion enteramente filantrópica. Admirarás que la poblacion de una ciudad donde no existe la esclavitud, y en un pais donde reinan la mas perfecta libertad y una igualdad absoluta, se subleve contra algunos hombres que solicitan la completa emancipacion de los negros. Considerárase como inconcebible znomalia esta mezcla de ideas tan liberales en cualquier otro objeto, y tan exclusivas sobre el particular. Tal vez no se haga alto en el lado político de la cuestion, en la necesidad de una buena inteligencia entre los estados, y de mutuas concesiones para asegurar la fortuna y la prosperidad de todos; porque, á no estar en los mismos lugares, es casi imposible apreciar su importancia.

«He aquí los tristes pormenores que dan los diarios:

«El miércoles último, á las 8 de la noche, habiase reunido considerable multitud en frente de la entrada de la capilla de Chatham-Street, cuyas puertas abrió, quedando desde luego desembarazado su interior. Avisado con tiempo, pasó el Corregidor á aquel lugar, y logró abrirse paso hasta el púlpito, que ocupaban dos ó tres personas, nombradas para presidir la reunion que se habia organizado precipitadamente.

«La presencia del Corregidor contuvo sin duda las demostraciones de la multitud, la que despues de haber oido un discurso muy sensato pronunciado por un jóven, adoptó por aclamacion la propuesta de una suspension hasta nueva orden, quedando un momento desierta la capilla.

«En la calle, varias voces gritaron: *Al Bowery! al Bowery!* Dividióse la multitud, dirigiéndose parte de ella á Rose-Street, á la casa de Mr. Lewis Tappan; arrojó un ladrillo á sus ventanas; pero llegó en aquel momento el importante aviso de que reinaba el mayor desorden en el teatro de Bowery. Recibióse aquel anuncio con gritos de alegría, y dando esto lugar á una momentánea diversion, dirigióse la plebe en masa hácia el teatro.

«La funcion de aquella tarde era á beneficio de Mr. Farren, director de escena; pero de resultados de una riña que habia tenido con un Mr. Centis, y en la cual habia proferido expresiones muy ofensivas para el pueblo americano, habiase indignado contra él la mayor parte del público, y nadie habia querido dar crédito á los artículos que habia mandado escribir en su favor, y en los cuales negaba los hechos que se le imputaban.

«Toma la multitud posesion de todo el coliseo, y hasta invade el tablado que resonaba incesantemente con el grito general: *Farren! Farren!* Mr. Farren no compareció á aquel llamamiento; mas pre-

sentóse el director Mr. Hamblin, saludando humildemente y llevando en cada mano la bandera americana á modo de ramo de olivo. Nadie quiso oírle; echóse en rostro su nacimiento extranjero, arrancáronle de las manos las dos banderas, haciéndose entonces universal el grito: *Forrest! Forrest, el americano!*

«Habiéndose adelantado Mr. Forrest, restablecióse el silencio. Despues de haber declarado que Mr. Farren no se hallaba en el teatro, preguntó si debia continuar ó cesar la funcion, á cuya pregunta empezó de nuevo el tumulto: Mr. Hamblin volvió á la escena, hablando con gestos espresivos; pero quedó ahogada su arenga por los mas horribles clamores y gritos de: *A fuera el inglés! á fuera el perro inglés!*

«Continuó este desorden por algun tiempo, y sobre las nueve y media 50 ó 60 watchmen, armados con sus palos, entraron en el coliseo y lograron hacerlo evacuar; pero escitada la multitud por sus ventajas, volvió á acabar á casa de Mr. Lewis Tappan. En muy corto tiempo la puerta, las persianas y las ventanas fueron rotas á pedradas; la casa fue invadida y los muebles tirados á la calle, donde se encendió con ellos una hoguera.

«Los watchmen no se hallaban con bastante fuerza; reunióse la multitud y cargóles con mucha furia. Duró el combate algun tiempo con varias alternativas por ambas partes, hasta que el Corregidor y las autoridades civiles determinaron armar á los watchmen con los mismos proyectiles que los agresores. Provisos luego de cantos y sostenidos por un numeroso refuerzo de hombres, los watchmen hicieron una última descarga con tanta impetuosidad, que lograron dispersar á los adversarios, quedando las autoridades dueñas del campo de batalla, y detenidos varios de los gefes mas notables de aquellos desórdenes.

«Es considerable el número de heridos, si bien no sabemos los haya de gravedad.

«Varios hombres de color, que regresaban á sus casas despues de sus penosas tareas, cayeron en manos de la multitud y fueron cruelmente atropellados en la plaza.

«Tan lamentables desórdenes se repitieron el viernes por la noche. Los agitadores se dirigieron á Canal-Street. Apenas hubieron llegado en frente de iglesia donde predica el Dr. Cox, cuando una lluvia de piedras, lanzadas á las altas ventanas, no dejó vidrio entero.

Pasaron desde la iglesia á la casa del Dr. Cox, cuya puerta y ventanas estaban ya rotas, sin que hubiesen podido penetrar todavía en el interior de la casa, cuando llegó un cuerpo de watchmen y un piquete de caballos: la calle quedó desembarazada desde luego, y formada una linea en los dos extremos, colocándose en frente los watchmen y sosteniéndoles la caballería. Encarnizado el populacho con su proyecto de destruccion, dirigióse hácia King-Street, y durante mas de una hora intentó en vano abrirse paso hácia la casa por la parte de atrás.

«Un grupo de aquellos facciosos habian levantado al través de las calles una barricada con carros, muebles, etc. á fin de encerrar á la caballería y á los watchmen en un recinto sin salida. Para destruir y desbaratar aquellos obstáculos tuvieron los watchmen que cargar sin miramiento, y entonces se hizo mortifera la refriega lloviendo por todas partes piedras y cantos. Sin embargo, habian logrado los watchmen despejar las avenidas, y viendo la multitud que nada habia que hacer en aquel punto, tomó el partido de retirarse en cortos destacamentos.

«Hacia media noche un grupo de muchachos que volvian de la refriega, pasando por Church-Street, arrojaron muchas piedras á las ventanas de la iglesia de Sion, sociedad metodista compuesta de gentes de color, y rompieron casi todos los vidrios.

«Queda por fin restablecido el orden.»

(Diario de los Debates.)

ESPAÑA.

Madrid 16 de agosto.

Escmo. Sr.: A las siete y cuarto de la tarde de hoy ha llegado á este Real Sitio con toda felicidad S. M. la REINA Gobernadora, procedente del Real palacio de Riofrio; y ha experimentado la mas pura satisfaccion al reunirse á sus muy queridas y augustas Hijas la REINA nuestra señora doña ISABEL II. y la Sra Infanta doña María Luisa, que continúan sin la menor novedad en su importante salud. Lo participo á V. E. de Real orden para su inteligencia y satisfaccion. Dios guarde, etc. San Ildefonso 14 de agosto de 1834. — Nicolas María Garellly. — Sr. Secretario del Despacho de Estado.

Real decreto.

Deseando hacer compatibles en el ramo de la administracion de justicia las necesidades del servicio con las economias que reclaman las penurias del Erario, he venido en mandar que la nueva planta de la Real Audiencia de Cataluña, compuesta anteriormente de un regente, diez oidores, cinco alcaldes y dos fiscales, quede reducida á un regente, siete oidores, cinco alcaldes y dos fiscales. Y nombro para la plaza de regente á don Francisco Olavarrieta, que actualmente la desempeña; en clase de oidores, á don Miguel Castells, á don Magin Ferrer, á don Juan Hernandez de Alva, á don Vicente Ruiz Morquecho, á don Joaquin Lorenzo Lázaro, que lo son de dicha Audiencia, á don Francisco Calvet y á don Clemente Garcia Escudero, alcalde del crimen de la misma; en clase de alcaldes del crimen á don Joaquin Velluti, á don Cayetano Muñoz, alcaldes de dicho superior tribunal, á don Francisco Cortazar, á don Pablo Govantes y á don Blas Damian de la Vega; y para fiscales, á don Claudio Auton de Luzuriaga, de lo civil, y á don José Joaquin Casaux para lo criminal. Y es mi voluntad que cada uno ocupe el lugar que le corresponda, según la antigüedad de sus primeros títulos. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. — Está rubricado de la Real mano. — En Riofrio á 12 de agosto de 1834. — A. don Nicolás María Garellly.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Reales órdenes.

S. M. me manda remitir á V. E. el indice adjunto de las diferentes disposiciones y resoluciones que se ha dignado dictar para la incorporacion y conservacion en las filas de los oficiales de los cuerpos del ejército; y llamando este punto muy particularmente su Real atencion, en términos de querer que V. E. emplee para llenarlo toda la eficacia de su zelo y el vigor de la disciplina; se ha servido mandarme añadir á V. E.

- 1.º Que no se admita ninguna solicitud de retiro ni separacion del servicio, como impropias del pundonor y la delicadeza militar en las circunstancias presentes, á menos que no sea acreditando imposibilidad fisica.
- 2.º Que esto no obste para que los inspectores y generales en jefe propongan la separacion, y aun separen desde luego, á los que por desafectos á la causa de la REINA nuestra Señora, inútiles para el servicio ó otro motivo, creyesen perjudiciales en las filas.
- 3.º Que el que despues de esta declaracion pidiese el retiro, sea puesto en un castillo dando cuenta.
- 4.º Que los oficiales ascendidos ó reemplazados de la clase de escuderos; luego que reciban la orden, emprendan sin la menor dilacion su marcha, sin detenerla bajo pretesto alguno; y que al efecto los capitanes generales é inspectores hagan responsables de la falta de cumplimiento á los comandantes de armas de los pueblos y á los gefes de los cuerpos desde donde se halle el oficial que ha de salir.
- 5.º Que en los pasaportes se fije el tiempo necesario para la marcha que deban practicar, y que las autoridades militares de las capitales y de cualquiera otro pueblo esijan que sigan su marcha los comprendidos en ellos.
- 6.º Que el que tardase en presentarse en su cuerpo mas de lo estricto

tamento necesario para la marcha, sea arrestado y no tenga opción al relief: sin perjuicio de lo que corresponda á la gravedad de la falta.

7.º Que los capitanes generales y autoridades militares estén constantemente á la mira de los oficiales é individuos de tropa enfermos ó comisionados, para no permitir ni un solo día de detención á los que no deban estar fuera de sus cuerpos.

8.º Que se economice infinitamente el dar encargos á los oficiales que los alejan de sus filas.

9.º Que los capitanes generales, en falta de oficiales en los cuerpos, puedan destinar desde luego oficiales excedentes de su confianza, que sirvan eventualmente en ellos, dando conocimiento á los inspectores para que propongan lo conveniente.

10. Que S. M. hará sentir su Real desagrado á todo militar que en circunstancias como las presentadas, no se halle en el puesto que debe. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. = Dios guarde á V. E. muchos años. = Madrid 9 de agosto de 1834.

Escmo. Sr. : Deseando S. M. la REINA Gobernadora multiplicar las pruebas de su Real aprecio á las beneméritas tropas que con tanta lealtad y gloria defienden la justa causa de su augusta Hija la REINA nuestra Señora doña ISABEL II, se ha dignado declarar que las vacantes que ocurran en los cuerpos de infantería ó caballería por muerte de alguno de sus individuos en acción de guerra, ó á consecuencia de heridas recibidas en ellas, se provean en los mismos regimientos con sus resultas. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1834.

CORTES.

ESTAMENTO DE SEÑORES PRÓCERES.

Sesion del dia 13 de agosto.

Leida el acta de la sesion anterior, el Escmo. Sr. D. Javier de Búrgos espuso que no se hacia mencion en ella de una indicacion que hizo, citando la ley 5.ª, título 15 de la Partida 2.ª, relativa al modo de jurar al Rey los grandes, prelados y ricos-hombres que se hallasen ausentes del pueblo en que se hubiese verificado el fallecimiento del antecesor; la que dió margen al Escmo. Sr. marqués de las Amarillas á formalizar su proposicion.

El Escmo. Sr. secretario, duque de Rivas dijo que se sirviese S. E. acercarse á la Secretaría, y se rectificaria el acta en esta parte; y puesta á votacion quedó aprobada.

Se dió cuenta de un dictámen de la Comision de examen de documentos, la cual, en vista de los presentados por el Escmo. Sr. D. Miguel Ricardo de Alava, que hallaba corrientes, opinaba que podrian aprobarse, y ser admitido aquel en el Estamento. Este se conformó con el dictámen de la Comision.

Tambien se conformó con otro parecer de la misma, en que decia que, examinados los documentos presentados por el Escmo. Sr. D. José de Cafranga, los hallaba arreglados; por lo que debian ser aprobados y admitido por prócer.

Entraron á jurar y tomaron asiento los Escmos. Sres. duque de S. Lorenzo, y D. Miguel Ricardo de Alava.

El Escmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, de orden de S. M., remitió al Estamento con oficio la esposicion leida en la sesion de 11 del corriente, relativa á la conducta criminal del mal aconsejado Príncipe, que ha tratado de usurpar la corona; la que fue pasada á la Comision especial nombrada para este efecto.

Se dió cuenta de otro oficio del mismo Escmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, con el que de Real orden remitía al Estamento, para que se archivase, la memoria que leyó del estado en que se hallaban los ramos que están á cargo de su Ministerio, leida en la sesion de 8 del actual. En cumplimiento de lo mandado por S. M., el Estamento acordó que se archivase.

Tambien se dió cuenta, y el Estamento quedó enterado de un oficio con que el Ayuntamiento de Madrid remite á los Sres. Próceres unas papeletas de convite para las exequias que en el dia presente se debian celebrar en el convento de S. Francisco por las víctimas del dia 17 del mes de julio próximo pasado.

Dióse cuenta de un oficio en que el Escmo. Sr. marqués de Camarasa espone, contestando á la circular de 9 del corriente mes, que prevenia á todos los Sres. Próceres que asistiesen á la sesion del 11 y demas en que se discutiese el expediente del príncipe D. Carlos; que aunque se hallaba admitido en el Estamento y tiene jurada su dignidad de Prócer, al ver el oficio de 4 del actual que se le ha dirigido para manifestarle su obligacion de presentar documentos fehacientes para acreditar que tiene las condiciones requeridas por el ESTATUTO REAL, se ha convencido de que solo es legalmente un prócer presunto hasta que justifique lo que se le ha ordenado: lo que participaba al Estamento para su conocimiento y el de su actual, aunque pasajera, inhabilidad.

El Estamento acordó que se le repitiese oficio en el mismo sentido del último que se le pasó.

Dándose cuenta de los Escmos. Sres. Próceres que han contestado á la circular de 9 del corriente, se hizo presente que el Escmo. Sr. marqués de Valmediano contestaba no haber recibido aun los títulos y documentos que para acreditar sus rentas tiene pedidos á sus administradores de Bilbao y Villafranca de Guipúzcoa, ofreciendo presentarlos tan luego como los reciba.

Después de una discusion ligera, acordó el Estamento que el Escmo. Sr. marqués de Valmediano se hallaba en el mismo caso que otros Sres. Próceres, que habian sido admitidos con la obligacion de presentar los documentos necesarios, que por ahora les era imposible verificarlo, por estar ocupados los pueblos donde están sus archivos por las partidas de facciosos, ó invalidos del cólera.

A nombre del Escmo. Sr. marqués de la Reunion de Nueva-España, contestaba el Secretario de la direccion del Colegio general militar, acompañando certificacion de facultativo para acreditar hallarse con una gran debilidad de cabeza que no le permitia trabajar en cosa alguna, resultado de una fiebre nerviosa-biliosa que ha padecido.

El Escmo. Sr. D. José Cafranga contestaba hallarse en absoluta imposibilidad de asistir por enfermedad.

El Escmo. Sr. D. Francisco Javier Caro contestaba que ya tenia espuesto que no le era posible aceptar la alta dignidad de prócer por las razones que tenia manifestadas; y en este concepto no creia hallarse en el caso de presentar los documentos prevenidos.

Se acordó que interin no constase al Estamento que S. M. le habia admitido la renuncia, no podia menos de considerársele prócer.

Contestaba el Escmo. Sr. marqués de Bélgida, que sigue medicándose por no haber hallado alivio con los baños termales, sin

que deje de practicar diligencias para reunir los documentos que ofrece remitir.

El Escmo. Sr. marqués de Campo Sagrado contestaba que no le permitia una tenaz indisposicion salir de casa, que ha sido la causa de no haberse presentado al Estamento desde la sesion Regia.

El Escmo. Sr. marqués de Mos contestaba que no siéndole posible acreditar la reunion de las condiciones que previene el Estatuto Real por el incendio de su palacio de Mos en Galicia, donde se hallaba el archivo de su casa, trata de renovar los documentos ó suplirlos por otros, ofreciendo presentarlos luego que los tenga corrientes.

El Escmo. Sr. don Justo María de Ibar Navarro espuso que sus males no le han permitido concurrir á la sesion del dia 11, pero que se esforzaria para asistir á las de la discusion.

El Escmo. Sr. conde Gonzalez contestaba que desde 1.º de este mes estaba padeciendo la enfermedad reinante, de que aun está convaleciendo.

El Escmo. Sr. don Tomas Gonzalez Carvajal manifiesta que le tiene postrado en cama una erupcion que le ha acudido á una pierna, por lo que le ha sido imposible acudir á la sesion del 11, ofreciendo hacerlo á las sucesivas, si no se lo estorba la continuacion de su enfermedad.

El Escmo. Sr. obispo de Barcelona contestaba hallarse enfermo en cama tres dias hacia, y no poder asistir á las sesiones hasta su restablecimiento.

El Escmo. Sr. duque de S. Fernando hacia presente en su contestacion que tiene pedidos los certificados de las contribuciones que pagaba para acreditar sus rentas, los que no le habian sido remitidos aun; ofreciendo presentarlos y presentarse al Estamento si su larga y grave enfermedad se lo permite.

El Sr. marqués de Cerralvo contesta que ya en 22 de julio hizo presentes las causas que le impidieron asistir á la sesion Regia y demas subsiguientes en virtud de orden de S. M. la REINA Gobernadora, mandándole permanecer en el Real sitio de S. Ildefonso, como caballerizo mayor que es de S. M. doña ISABEL II.

El Sr. conde de Parsent dijo, que no siéndole el servicio de Palacio como el público, del que pende la tranquilidad del reino, le parecia que el marqués de Cerralvo no podia dejar de asistir á las sesiones para que se le habia invitado.

El Sr. duque de Veraguas contestó que no se estaba en este caso respecto del marqués de Cerralvo, mediante á que para excusarse de asistir al Estamento citaba una Real orden de S. M. la REINA Gobernadora; que en su concepto podria pedirse á S. M. dispensase de su servicio á los próceres empleados en Palacio, para que asistiesen al Estamento.

El Sr. Búrgos manifestó que en su sentir el decoro y esplendor de SS. MM. exigian que los empleados inmediatos á sus Reales personas fuesen considerados como empleados públicos, segun sucede en aquellos países donde el régimen representativo está establecido de mucho tiempo; y de consiguiente, pedia que tanto al Sr. marqués de Cerralvo como á los que se hallen en su caso se les tenga y considere como tales empleados públicos.

El Sr. duque de Rivas alegó que en este particular se presentaba una dificultad, cual era que el Gobierno no habia pasado las listas de los próceres empleados en el servicio de S. M.

El Sr. Búrgos replicó que en efecto el Gobierno nombraba á estos próceres, y debia por consiguiente constar en el acta.

El Sr. duque de Rivas contestó á esta observacion, que en las listas de las actas no constaban otros próceres que los presentados por el Gobierno, y que los que este hubiese omitido, fuese por olvido ó otra causa, la secretaria no se hallaba en el caso de espresarlos. Que la proposicion que habia tentado acerca de que el Gobierno presentase la lista de dichos Sres. próceres era exacta.

El Sr. marqués de S. Felices dijo que era constante que el servicio de la Real Persona era preferente á todos los demas, puesto que hasta de campaña solia retirar á los empleados de esta clase, cuando les tocaba de servicio.

El Sr. marqués de las Amarillas espuso que todos los empleados cerca de S. M. disfrutaban de la grandeza de España; que todos eran próceres, y por lo mismo debia obligárseles á que asistiesen á las sesiones del Estamento.

El Sr. Navarro Sangran fue de parecer que mientras los Sres. Próceres empleados en el Real servicio estuviesen en la capital, debia obligárseles á concurrir á las votaciones; pero no así hallándose en los Reales sitios, á menos que S. M. tuviera á bien permitirselo.

Se preguntó si habia lugar á votar la proposicion del Sr. Búrgos, y habiendo observado algunos señores que aun no se habia escrito, invitó el señor marqués de las Amarillas á su autor á que la formalizase; y habiéndola escrito, la presentó y decia:

«Pido que los señores Próceres que estén empleados en el servicio inmediato de las Personas de SS. MM. y AA. sean considerados como en el servicio del Estado para ser eximidos de la obligacion de asistir al Estamento; y que para que conste á la Secretaria, se pida á la Mayordomia mayor una lista de Sres. Próceres que se encuentren en este caso.»

Declarado haber lugar á votar, dijo un Sr. Prócer que aprobaba la proposicion; pero que deseaba se dijese cuando la asistencia al Estamento de estos Sres. fuere compatible con el Real servicio.

El Sr. Navarro Sangran contestó que á su entender deberia añadirse que cuando S. M. estuviese en Madrid, deberian los Próceres que se hallasen en su servidumbre asistir á las votaciones.

El Sr. marqués de las Amarillas manifestó que esto deberia dejarse al patriotismo de los Sres. Próceres, siempre que su asistencia fuese compatible con el Real servicio; pero que siendo el caso actual un caso de excepcion, no seria de opinion se les obligase á venir al Estamento estando de servicio.

El Sr. Búrgos alegó que segun su modo de ver juzgaba á los empleados de la servidumbre de S. M. en igual categoria que el capitán general de Madrid, á quien no se le podia obligar á asistir al Estamento, pues lo hará cuando quiera ó pueda; y que cuanto mas frecuente fuese la asistencia al Estamento, y sobre todo en las circunstancias dificiles y compromiso en que nos hallamos, tanto mas acreditaria su patriotismo; y que de consiguiente convenia con el Sr. marqués de las Amarillas en que solo su patriotismo fuera la norma de cuando debieran asistir ó no á las sesiones.

Se leyó el artículo 55 del Reglamento á peticion del Sr. conde de Parsent; y después de leido, observó el Sr. Búrgos que como autor de la proposicion le tocaba defenderla, habiéndose hecho lo mismo en la sesion precedente por un Sr. Prócer que tomó la palabra diez ó doce veces, á título de autor de una proposicion, y que así á él le asistia la misma justicia para hablar, no habiendo quebrantado por eso el Reglamento.

Un Sr. Prócer objetó que á solo los individuos de una comision estaba concedido el permiso de hablar las veces que tuviera por

conveniente; pero no así un autor de una proposicion.

Habiendo manifestado el Sr. Presidente que iba á votarse la proposicion que se discutia, se procedió á su lectura; y concluida, el Sr. García Herreros dijo que habia empleados á quienes debia dejárseles la libertad de asistir ó no al Estamento, segun la posibilidad que de ello tuvieren en razon de los servicios que estuviesen prestando, como los que se hallan en las provincias: no así con los que estén en Madrid, á quienes no se les debe considerar como exentos de la asistencia, excepto al capitán general, que lo está por sus ocupaciones: por lo tanto, le parecia no deberse comparar los empleados en el servicio activo de S. M. con los empleados por el Gobierno; pues de otro modo tal como habia presentado la proposicion el Sr. Búrgos, podria dar margen á interpretaciones.

El Sr. duque de Rivas fue de parecer se añadiese la palabra: «Para ser eximidos de la obligacion de asistir al Estamento cuando el desempeño de sus empleos no se lo permita.»

El Sr. marqués de las Amarillas dijo que en todas las monarquias se consideraba el servicio del Soberano como el preferente, y que por lo tanto no encontraba medio de hacer venir á los Próceres que estaban empleados en el servicio de S. M.

El señor Búrgos contestó que no desconocia la preferencia justa ó injusta que tenian los empleados en el servicio inmediato de SS. MM. y AA. sobre los demas empleados del Gobierno, y que solo trataba de asimilar aquellos á estos, y que por consiguiente no podia dejar de aprobarse su proposicion.

El señor marqués de san Felices dijo que nada se habia escrito con respecto á la servidumbre de los Sermos. Infantes.

El señor marqués de las Amarillas preguntó si con arreglo al artículo 55 del reglamento podia contestar; en cuyo caso solamente diria que comparaba los empleados cerca de la Persona del Soberano con los del Estado.

Se volvió á leer la proposicion del señor Búrgos redactada en estos términos:

«Pido que los Sres. Próceres que estén empleados en el servicio inmediato de SS. MM. y AA. sean considerados en el servicio del Estado para ser eximidos de la obligacion de asistir al Estamento cuando el desempeño de su empleo no se lo permita; y que para que conste á la secretaria, se pida á la Mayordomia mayor una lista de los Sres. próceres que se encuentren en este caso.»

Se suscitó una ligera discusion sobre si debian ó no omitirse las palabras «sean considerados como empleados en el servicio del Estado»: y después de algunas observaciones, se acordó suprimir dichas palabras, substituyendo en su lugar las de «sean eximidos.»

El Sr. García Herreros observó que solo tuviese lugar esta medida con los empleados en el servicio inmediato de SS. MM., y que nada se dijera con respecto á los de SS. AA.

El Sr. Búrgos dijo no ofrecerse reparo en ello, pues al hacer su proposicion solo tuvo presente tributar esta especie de obsequio nominal, supuesto no habia ninguno de los Sres. Próceres que estuviesen al servicio de SS. AA.

Habiéndose acordado que la proposicion se votase por partes, se leyó la primera, que dice así:

«Pido que los Sres. Próceres que estén en el servicio inmediato de SS. MM. queden eximidos de la obligacion de asistir al Estamento.» Aprobado.

«Y los que estén á las inmediatas personas de SS. AA.» No se aprobó.

«Y que para que conste á la Secretaria, se pida á la Mayordomia mayor una lista de los Sres. próceres que se encuentran en este caso.» Aprobado.

El Sr. Presidente anunció que iba á procederse á la lectura de la memoria presentada por el Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina, que leyó en efecto; y concluida la lectura se acordó que pasase á la Comision de Marina, encargándose el Gobierno de imprimirla para repartir á los Sres. Próceres.

En segunda se nombró para la Comision de Estado al Escmo. Sr. D. José Ricardo de Alava, sin perjuicio de pertenecer á la de Marina. Para la del Interior al Escmo. Sr. conde Gonzalez Castejon; y para la de Hacienda al Escmo. Sr. conde de Sta. Ana, por indisposicion del Escmo. Sr. D. Jacobo María de Parga.

El Sr. Presidente anunció que el sábado 16 del corriente se reuniria el Estamento para oír la memoria que debia presentar el Escmo. Sr. Secretario del Despacho del Interior, y levantó la sesion.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Sesion del dia 13 de agosto.

Se abrió á las once menos cuarto, y leida el acta de la sesion anterior, quedó aprobada.

Se mandó pasar á la Comision de poderes una esposicion del señor D. Saturnino Calderon, electo procurador por la provincia de Orense, relativa á varias dudas que le ocurrían respecto á la division de bienes entre marido y muger, para acreditar poseer la renta requerida en el Estatuto Real para ser procurador.

A la misma se mandó pasar otra esposicion del Sr. D. Cayetano García de la Maza, procurador por la provincia de Valladolid, pidiendo se le exonere de este cargo por no poder desempeñarle, á causa de la enfermedad habitual de la vista, que hace mucho padece.

El Estamento quedó enterado de un oficio del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, al que acompañaba la esposicion documentada, leida por el mismo en una de las sesiones anteriores, relativa á las relaciones exteriores del Gobierno español con los demas. Se acordó asimismo se archivase.

Conformándose el Estamento con el dictámen de la Comision de poderes, aprobó los del Sr. marqués de Montevirgen, procurador por la provincia de Leon, y los del Sr. D. Mariano Carrillo de Albornoz, que lo es por la de Málaga.

Prestaron juramento y tomaron asiento los Sres. Mena y Dominguez.

Continuó la lectura del proyecto de Código criminal, y concluida se mandó pasar á la Comision nombrada al efecto en la sesion anterior.

Quedó el Estamento enterado, y se mandó pasar á la Comision de poderes el acta de la junta electoral celebrada en Huelva para nombrar un Procurador de la provincia de este nombre en reemplazo del Sr. D. José Claros, que ha aceptado los poderes de la de Badajoz. El nombramiento de nuevo Procurador ha recaido en el Sr. D. Pedro Jacobo Pizarro.

Quedó tambien enterado el Estamento de una esposicion del Sr. D. Miguel Pardo Bazan, electo procurador por Pontevedra, manifestando no haberse podido aun presentar en las sesiones por

estar enfermo de un achaque que padece habitualmente dos veces al año, y del que espera restablecerse prontamente.

También lo quedó de un oficio del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en que participaba haber puesto en manos de S. M. la REINA Gobernadora la contestación del Estamento al discurso de apertura.

Se levantó la sesión á la una y media, señalándose para la de mañana la hora de las diez.

Nota. En la sesión de ayer se puso equivocadamente haber jurado el Sr. Mena, haciéndolo en su lugar el Sr. Bermúdez del Villar.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Sesión del 14 de agosto.

Se abrió á las once menos cuarto; y leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se mandaron pasar á la Comisión de poderes los testimonios de las actas de la Junta electoral celebrada en Madrid, nombrándose procurador á don Severiano Paez Jaramillo en reemplazo de don Fermín Caballero; y la celebrada en Salamanca, nombrándose procurador á don Francisco Crespo Bascon, en el del señor marqués de Villacampo: remitidos ambos por el Gobierno.

El Estamento quedó enterado de una esposición del señor don Antonio Alcántara Navarro, electo procurador por Málaga, manifestando estar restableciendo de una enfermedad en Archidona, y que así que lo esté se presentará.

También lo quedó de un oficio del señor Ministro de Estado, manifestando haber dado las disposiciones oportunas para que se imprimiese y repartiase á los señores procuradores la memoria leída por el señor Ministro de la Marina relativa á este ramo.

Se mandó pasar á la Comisión de poderes los testimonios de las actas de las juntas electorales de Tarragona y Barcelona, por las cuales habían sido electos procuradores los señores don Guillermo Oliver y don Ignacio San Pons y Barba, en reemplazo de don Ramon Giscar. Asimismo acompañaba una esposición del referido Oliver renunciando su cargo, por no permitírsele desempeñar sus circunstancias actuales, nacidas de los infinitos sacrificios y padecimientos que ha sufrido.

A la Comisión de Gobierno interior se pasó una esposición remitida por el Gobierno y hecha por don Sebastián de Llano, maestro de ceremonias de ambos Estamentos, respecto á la falta de fondos en que se halla para satisfacer los gastos de ambos.

El Estamento quedó enterado de un oficio del señor Ministro de Guerra, en que manifestaba haberse servido S. M. señalar el sábado próximo 16 del corriente para que leyese al Estamento la memoria de su ramo.

La Comisión de poderes, en vista de la esposición del señor don Cayetano García de la Maza, procurador por Valladolid, pidiendo se le exonerase del cargo de procurador por la enfermedad de la vista que padece, opinaba no ser bastante causa para privarse el Estamento de su cooperación, dispensándole en lo posible del trabajo de comisiones; por lo cual no convenia acceder á su solicitud. Se aprobó este dictámen.

La misma Comisión, en vista de la esposición del Sr. D. Saturnino Calderón, electo procurador por Orense, sobre que no podía ser procurador sin admitírsele para prueba de sus rentas los bienes dotales de su esposa; opinaba que siendo los bienes matrimoniales propios de ambos desposados, como ya se había manifestado en iguales ocasiones, debía hacerse saber al interesado que se presente con sus poderes y documentos justificativos para tomar asiento en el Estamento.

Después de una ligera discusión en que tomaron parte los Sres. Gonzalez Alonso, Ochoa, Medrano y Lopez, quedó aprobado el dictámen de la Comisión.

Se mandaron pasar á la misma los poderes y documentos presentados por el Sr. D. Jacinto Romarate, electo procurador por la provincia de Vizcaya.

El Sr. secretario Trueba leyó el art. 51, y manifestó que la mesa en su virtud había nombrado las Comisiones ordinarias siguientes:

Del Interior: Sres. Acevedo, Ochoa, Riva-herrera, Caballero, Abarques, conde de las Navas y Calderón de la Barca.

De Guerra: Sres. Serrano, Butron, Huber, Rodriguez Paterna, Melendez, Vazquez y Carrillo.

De Marina: Sres. Ulloa, Tosquellas, Domecq, Subercase y Rodriguez de Vera.

De Milicia urbana: Sres. marqués de Espinardo, Polo y Monge, Visedo, Chacon, Dominguez, Aranda y Fuster.

Para aumentar la de Hacienda, á los Sres. marqués de Montevirgen y marqués de Someruelos.

El Sr. Domecq manifestó que no entendiendo nada de marina, se hallaba en el caso de no poder servir en la Comisión de este ramo.

El Sr. Presidente contestó que la escasez de oficiales de Marina en el Estamento hacia se echase mano de sujetos de otros conocimientos que pudiesen cooperar con los pocos que tuviesen, y ayudar á los demas Sres. procuradores nombrados para la Comisión.

En seguida se pasó á leer la memoria del Ministro del Interior. El Sr. Secretario de este ramo antes de proceder á su lectura tomó la palabra esponiendo lo siguiente:

Sr. Moscoso, ministro del Interior: «S. M. la REINA Gobernadora ha tenido á bien mandarme que me presente al Estamento de señores procuradores á leer la esposición que previene el Estatuto Real forme cada ministro de su respectivo ramo. Mis deseos fueran de que esta memoria presentase un cuadro acabado de prosperidad en la Nación; pero el Estamento sabe bien que aunque cuenta este Ministerio poco mas de año y medio de su creación, el primer año se ha pasado necesariamente en plantearle y reunir los documentos esparcidos en varias oficinas, y que solo de seis meses á esta parte, ó mas bien desde 30 de noviembre último en que se hizo la division de provincias, es desde cuando puede contarse la verdadera existencia de este Ministerio. No será, pues, un cuadro acabado el que voy á leer, sino solo una coleccion de deseos y votos de un ministro amante de su país, que los presenta á los procuradores del mismo. Les presenta las ideas que cree convenientes para la felicidad de la patria, y que no duda serán acogidas por los representantes de los pueblos, ofreciendo al Gobierno aquel auxilio que debe esperar y tiene derecho á reclamar de los hombres enviados por los mismos pueblos para mirar por sus intereses. El Gobierno se propone presentar siempre en sus ideas la perseverancia, que es la garantía mas segura del acierto; y cree que encontrará en los señores procuradores asilces de que el Ministerio debe carecer por si solo, y hallará en ellos

la cooperación que exigen los mismos intereses de los pueblos. «Pasó, pues, á leer la memoria de que se trata.

Leída la memoria, dijo el mismo señor Moscoso que así que se leyese en el Estamento de Próceres, se imprimiría y repartiría.

El Estamento quedó enterado.

El Sr. conde de las Navas dijo: «Quisiera aprovechar la ocasion de estar presente el señor Ministro del Interior para que contestara á una pregunta. Esta es: ¿hasta qué punto son ciertas las conspiraciones de que se habla en estos dias y han sido descubiertas, y hasta qué punto se han tomado medidas para reprimirlas ó evitarlas?»

Sr. Srío. del Interior: «No me hallo autorizado en este momento para contestar á la pregunta que con un laudable deseo hace el Sr. Procurador. Cuando se haga esa misma cuestion en regla, el Gobierno podrá contestar segun los datos que tenga; pero ahora declaro que no vengo preparado para responder á la pregunta. Mi deber en este momento es solo poner en noticia del Estamento el estado del ramo de mi cargo, como lo he hecho con la memoria que acabo de leer, y nada mas.»

Sr. Lopez: «El Sr. Ministro del Interior nos dice que su deber en este momento es solo verificar la lectura de su memoria, y nada puede oponerse á esto en verdad; pero ha llamado muy particularmente mi atencion un punto capital y del mayor interés para el país y para el mismo Gobierno. Desearia aprovechar la oportunidad de hallarse presente el Sr. Ministro para satisfacer mi ansiedad en este punto: ansiedad de que participan muchos individuos de este Estamento. Me parece que en cierto modo hemos principiado nuestros trabajos por el fin, y que hemos olvidado el objeto mas interesante; nos hemos descuidado de varias cuestiones muy graves, y cuya resolucion reclaman los mas grandes intereses de la patria. La misma REINA Gobernadora nos invita á que, en union con el Gobierno, consolidemos sus bases, y fijemos su poder sobre cimientos indestructibles. Desgraciadamente tenemos entre nosotros un enemigo que desearia levantar la antorcha de la superstición y tiranía para aniquilarnos, y restablecer el cetro de hierro con que nos oprimió por largo tiempo. Las facciones, señor, pululan por todas partes. ¿Y quién son los que corresponden á ellas? Los empleados por el Gobierno, segun manifiestan los últimos acontecimientos de Valencia y otras partes, que abusan de su situacion y de la sombra de este mismo Gobierno para elavar el puñal en la Patria. Es cierto, señor, que esta responsabilidad no pesa sobre el actual ministerio, porque sus empleados han debido su nombramiento á circunstancias anteriores á la época aciaga en que los ministros eran tan facciosos como ellos. Pero esta triste esperiencia exige que el Gobierno convierta toda la atencion hácia un asunto de importancia tan trascendental. Estas facciones son batidas en todas partes; pero nunca deshechas. Los rebeldes que logran escapar del acero de los patriotas y son aprehendidos, encuentran un espíritu de conmiseracion mal entendida que les permite volver á sus delitos. No me cansaré de decirlo: la impunidad alienta á los malvados, y al mismo tiempo hace decaer el espíritu de los buenos. Un corto número de victimas inmoladas en un principio hubieran evitado muchísima sangre en lo sucesivo. Estos principios tan luminosos y tan conformes á la razon, los ha confirmado siempre la esperiencia. Si tuviéramos necesidad de acreditarlo, invocaria la sombra de un Torrijos, de un Bazán y otros varios héroes, á quienes la primera tentativa condujo al cadalso, honroso sin embargo por la causa que defendian. Harto tiempo ha, señores, que estamos durmiendo; ya es tiempo de que despertemos del letargo. El ciudadano pacífico que ha visto talados sus campos, incendiada su casa y errante su familia á merced de esas hordas de foragidos, condena amargamente el sistema que tan funestos resultados le produce: su deseo es que la ley sea inflexible, y nunca tenga escepciones que dén lugar á que la impunidad sea motivo de renovar los delitos. Desea que el Gobierno le garantice la libertad individual hasta el punto posible con la conveniencia pública. Este es, á mi modo de entender, el único medio de que renazca la confianza en los buenos, y de que los malos renuncien, si no á sus principios, porque no es posible, al menos á sus tentativas, y de que se forme entre el Gobierno y el pueblo aquel nudo indestructible, que es la principal garantía de la libertad y del trono. Yo llamo la atencion del Estamento y del Gobierno sobre este punto, y deseo que se ocupen de él con aquel tino y circunspeccion que exige una materia de su importancia.»

Entró á jurar y tomó asiento el señor Gonzalez, electo procurador por la provincia de Huelva.

Sr. conde de las Navas: «El asunto de que acaba de tratar el señor Lopez me parece tan vital, que suplico al señor Presidente señale dia para que se discuta, á fin de que podamos sentar la primera base para sostener la causa de la libertad y del trono de ISABEL II. Es menester que entremos en esta discusión, para que se ilustre el Estamento sobre la situacion actual del país.»

Sr. Presidente: «No puede señalarse dia para la discusión por no haberse formalizado proposicion alguna.»

Sr. Garcia Carrasco: «Pido que se lea el art. 110 del Reglamento. (Se leyó.) En virtud de él hago formal proposicion para que se llame la atencion del Gobierno, y mas particularmente la de los señores Ministros del Interior y de Guerra, sobre los extremos que ha tocado el señor conde de las Navas, y nos digan cuales son los males que affigen á la Nación, y cuales las medidas que ha tomado el Gobierno para remediarlos.»

El señor Ministro del Interior: «Debo hacer una aclaracion. El Gobierno no se presentará á dar cuenta por una mera indicacion de un señor Procurador; se presentará si á contestar francamente, cuando se fijen las ideas por medio de una petición dirigida á S. M. por todos los trámites prevenidos en el Reglamento. No de otra manera satisfará el Gobierno á la curiosidad, aunque muy laudable en verdad, de los señores Procuradores: de lo contrario se verian precisados los Secretarios del Despacho á abandonar sus obligaciones principales, de las que tal vez puede la salvacion del Estado. En ninguna parte del Reglamento se impone á los Secretarios del Despacho el deber de contestar siempre y cuando acomode á un señor Procurador sobre cualquier punto pendiente de su cargo. Deben solo esta satisfaccion á la REINA Gobernadora, en quien reside únicamente la facultad de gobernar y de ejecutar cuanto concierne á la salvacion de la patria. Mas el darla al Estamento, cuyas facultades son puramente legislativas, solo lo pueden verificar cuando se firme una petición en regla: entonces satisfarán los Ministros á cuantas preguntas se les hagan.»

El señor Lopez: «Veo que no se da la inteligencia que corresponde á nuestra proposicion. El señor Secretario del Despacho ha equivocado sin duda las ideas. No se trata de residenciar al Gobierno, sino de excitar su zelo para que presente el cuadro que en el dia ofrece la

Nacion, y no es lo mismo uno que otro. No se habla de los casos que previene la ley, ni de ninguna propuesta del Ministerio: se trata solo de que aunque el Estamento tiene el derecho de petición, no puede ejercerlo si no está ilustrado sobre lo que va á pedir. No se quiere penetrar en los arcanos del Gobierno, ni comprometer sus secretos: sino que en uso de la facultad que concede el art. 110 del Reglamento, que previene que con 24 horas de anticipacion se avise al Gobierno sobre los asuntos de que se va á tratar, se dé este aviso á los señores Ministros del Interior y de Guerra para que vengan á manifestar al Estamento el estado del país.»

El Sr. Ministro del Interior: «Aplaudo mucho el zelo del Sr. proponente; pero como primer agente del poder, sin el cual no se conserva la sociedad, debo sostener los derechos del trono que me tiene encomendados S. M. Jamás consentiré que se establezcan nuevas resoluciones para que el Ministro venga en particular á contestar á simples indicaciones de Sres. Procuradores. Lo hará así cuando estas se presenten con arreglo á los trámites que el Reglamento marca, y aun entonces será el Estamento y no á sus individuos en particular á quien se trate de satisfacer. Cuando llegue este caso se tranquilizarán sus alarmas: pero nunca abandonará el Gobierno las funciones que le están confiadas. Si el Sr. Procurador hiciese una proposicion, observará el Gobierno si está hecha con arreglo á las fórmulas prescritas, y se apresurará á acceder á los deseos del Estamento; pero en el momento que se separe una línea, un ápice de dichas fórmulas, no se considerará el Ministerio en obligacion de responder á ellas. Repito que he venido á cumplir con mi deber y el mandato de S. M. presentando la memoria que previene el Estatuto. Esta no admite discusión. En ella se presenta el cuadro de mi departamento, que es á lo que estoy autorizado, sin poder estenderme mas ni una sola palabra. Aunque mañana se me preguntase, no podria hacer otra cosa que referirme á las mismas espciones que aquella encierra. He cumplido con mi deber, por lo que espero que las Cortes me permitan retirar para ocuparme en los asuntos que están á mi cuidado.»

Un Sr. Procurador manifestó que si se hacia alguna proposicion debia ser con arreglo á lo prevenido en el Estatuto y Reglamento, sin cuyo requisito no podia deliberarse.

El Sr. conde de las Navas: «Voy á deshacer una equivocacion. No es nuestra mente pedir cuentas al Gobierno sino solo la de que conociendo el peligro en que la patria puede estar, ó mas bien no teniendo noticias para tranquilizar á nuestros comitentes sobre este punto, se pidan al Gobierno con el doble objeto de tranquilizarlos, y de ayudar al Gobierno á que establezca sobre bases sólidas la libertad de la patria y el trono de ISABEL II. No ignoramos cómo se hacen las peticiones: deben firmarse 12 individuos; pero esta no es petición. Es una proposicion de armonia entre el Estamento y el Gobierno para deshacer pronto á sus enemigos, y empleando mutuamente sus fuerzas, ayudarse poderosamente en cuanto necesiten. No es petición, repito, la que se hace: es una proposicion, y aunque fuera necesario salirse de los limites que traza el Reglamento, la salud del pueblo es la primera ley á que debemos atenernos.»

El Sr. Presidente mandó leer el art. 75, y el Sr. marqués de Falces pidió que se hiciese proposicion formal.

Sr. Abarques: «Las últimas noticias recibidas de Valencia manifiestan haberse descubierto una conspiracion que hace mucho se sabia su existencia, compuesta en su mayor parte de personas que estaban al frente de los principales destinos. Por lo mismo cuando estamos, por decirlo así, sobre un volcan, es raro que se trate de sujetarnos estrictamente á las fórmulas regulares.»

Se leyó la proposicion del Sr. Lopez, concebida en los términos siguientes: «Pido que el Estamento se ocupe á la mayor brevedad posible del estado de la Nación, relativo al cuidado que ofrezcan las facciones que estallan en varios puntos de la Peninsula, y que señalándose dia al efecto se avisa á los señores Ministros del Interior y de Guerra con la anticipacion que previene el Reglamento.»

El señor Secretario del Interior: «Pido que se lean los artículos 130 y 134 del Reglamento. (Se leyeron.) Ruego á los señores procuradores que se penetren del deseo que tiene el Gobierno de satisfacerles, sin faltar á los deberes que impone el Estatuto y el Reglamento. El Gobierno no reconoce las proposiciones, y siempre dará una contestacion cuando se le pida en la forma prescrita en la ley fundamental. Esta la sostendrá siempre hasta el último extremo, persuadiéndose al mismo tiempo que la mayoría de los señores procuradores aplaudirá su conducta, pues de no observarla le exigiria su responsabilidad. Por otra parte, el Gobierno espera que no se le exija vengan sus individuos á hacer revelaciones para que los enemigos de la Nación se aprovechen de ellas. Los secretaries del Despacho jamás vendrán aquí sino á discutir proyectos de ley, bien sean presentados por orden de S. M., ó ya por los señores procuradores en virtud del derecho de petición, con arreglo siempre á las fórmulas del Reglamento. En ningún otro caso se presentará en los términos que se desea para satisfacer solo la curiosidad de algun señor procurador.»

Se volvieron á leer los artículos 130, 131, 132 y 133 del Reglamento.

Señor Caballero: «Yo solo queria hacer presente al señor Secretario del Despacho una observacion, sin descender á los argumentos que ha empleado, porque no tengo presentes los artículos del Reglamento. Me acuerdo si, que no hace muchos dias, estando presentes otros señores secretaries, y habiéndosele hecho una indicacion por algunos señores procuradores, entre otros el señor Polo, relativamente á la Milicia urbana y á otros diferentes puntos en que deseaban estar ilustrados: los señores secretaries de Estado y de Hacienda tuvieron la bondad de satisfacerles, diciendo aquello que les pareció conveniente, y que podian anunciar al Estamento sin compromiso, y sin revelar los secretos que no convenia manifestar. Yo solo invoque estos hechos para hacer conocer al Estamento que tal vez no estén de acuerdo con el señor Secretario que acaba de hablar los demas del Despacho. Prescindiendo, repito, de lo que el Reglamento dispone, y aun de si habrá algun artículo por el cual pueda hacerse este género de proposiciones; porque efectivamente no es una petición, es solo un deseo de un señor procurador, en el cual tal vez convengamos los demas, de saber el estado del país, en estos momentos en que la correspondencia de todas las provincias anuncia que hay peligros que no dudo que el Gobierno conocerá y tratará de remediar; pero parece que aunque no fuera mas que por una condescendencia del señor Secretario del Despacho tendrá una satisfaccion el Estamento en estar enterado y poder deponer sus temores acaso infundados.»

El señor Moscoso: «Si se trata de sentimientos particulares, jamás cederé á nadie en deferencia; pero como ministro tengo que cumplir mi obligacion. No habiendo asistido á las sesiones anteriores, no puedo tener idea exacta de los limites en que se han encerrado mis compañeros

al satisfacer los deseos de los señores procuradores; pero jamás me servirá de regla la conducta de mis compañeros para modelar la mía. Repito que en particular daré cuantas explicaciones se quieran; pero como ministro no puedo entrar en las que se me piden, y dar en público noticias que tal vez sirviesen para nuestros enemigos. Antes dejaría el destino que ocupó y debo á la bondad de S. M., que faltó á los deberes sagrados que me impone este mismo. Jamás consentiré que se traspanen estos deberes por una débil condescendencia. Cada uno de los señores que componen este Estamento sabe cuan respetables son estos deberes, y la responsabilidad en que incurre el que los quebranta. Por esta razón, como secretario del Despacho no me estenderé un ápice mas allá de los límites que señala el Reglamento, en el cual no hay un solo artículo que imponga al Gobierno la obligación de venir á satisfacer la curiosidad de un señor procurador.

El Sr. Lopez: «No es una mera curiosidad el punto de que se trata; es el interés de la provincia que represento, y aun el de la Nación entera. Yo no trato de que el Sr. secretario del Despacho venga á revelar secretos nocivos á la causa pública. Sé muy bien lo que son secretos del Gobierno, y los respeto como el que mas. Yo solo pretendo que el Gobierno se sirviese decirnos las noticias que toviere para tranquilizarnos, y cuya revelación no le comprometa. Me parece, pues, que el Sr. presidente está en el caso de prevenir que se avise al Sr. Secretario del Despacho, en vista de mi proposición, que se puede considerar como suficientemente discutida.

El Sr. Presidente: «El Reglamento no habla nada respecto de las proposiciones particulares de los Sres. procuradores; y siendo este un caso enteramente nuevo, someteré á la deliberación del Estamento, si toma en consideración la proposición hecha.»

El Sr. Moscoso: Me opongo, como secretario del Despacho, á que se tome este asunto en consideración. No puedo tolerar nada que no esté conforme al tenor literal del Estatuto y del Reglamento, porque sería un abuso que debe evitarse. Respeto mucho las facultades del Sr. presidente y de la mesa; pero desde el momento en que se reconozca la facultad de hacer esta clase de proposiciones se mina el Reglamento. Nada más puede permitirse que lo que está hecho con arreglo á las fórmulas que el mismo prescribe. Desde el momento en que se concediese la facultad de que el Estamento fuese arbitrio de deliberar sobre estas proposiciones, no existiría el Reglamento, ni el Estatuto, ni ninguna de las leyes fundamentales, por las cuales existimos en este recinto. Por consiguiente, me opongo como Ministro y en nombre del Gobierno á que se tome en consideración la proposición que acaba de hacerse, así como no me opondré á que se presente una petición, según previene el artículo 131, con todos los trámites legales. Quiero que conste esta reclamación que hago en nombre del Gobierno, pues que de lo contrario podrían ocurrir consecuencias de gravísima trascendencia que comprometiesen las mismas leyes.

El Sr. conde de las Navas pidió que se leyesen los artículos 110 y 130 del Reglamento, y el Sr. Moscoso el 128 y 129.

Leídos todos dijo el Sr. conde de las Navas: «Los artículos 110 y 130 demuestran que hay diferencia entre una proposición y una petición. Esta es indispensable que sea firmada por doce Sres. procuradores y que pase á tres Comisiones distintas. En asuntos graves y urgentes, y ninguno mas grave que este, no se pueden seguir estos trámites, y solo el de avisar 24 horas antes al Ministro, como previene el artículo 110 que está claro y terminante. Yo reclamo ahora la imparcialidad del Gobierno y el juicio de mis compañeros, para que se vea si puede presentarse en estas circunstancias un asunto mas grave y delicado que este, en el que va la existencia nuestra, la de la patria y la del trono.»

El Sr. Presidente mandó leer el artículo 75.

El Sr. Lopez: «Voy solo á deshacer una equivocación. Mi proposición está reducida á dos puntos: á que el Estamento se ocupe de averiguar, según la importancia de las circunstancias actuales, el estado en que nos hallamos. Esto se dirige al Estamento, que no lo tiene que ver nada con la segunda parte, reducida á avisar al Ministerio con la anticipación de veinte y cuatro horas prevenida por el Reglamento: me parece pues, que no puede haber dificultad en que se tome en consideración mi proposición.»

El Sr. Moscoso: «Son tantos los motivos que el Gobierno tiene para oponerse al sistema que se quiere introducir, que sería preciso alargarle mas de lo que permiten las ocupaciones perentorias del mismo: pero yo creo que todo nace de no entenderse bien el espíritu del Reglamento. Las preguntas que se hacen al Gobierno giran sobre hechos y materias de que él es responsable; y jamás puede el Estamento pedir á los ministros que vengan á dar noticia de aquellos hechos sobre que recae su responsabilidad, y de la que nada tienen que participar los señores procuradores. Estos no tienen otra mas que la moral, cuando no cumplen con las funciones de su ministerio; pero no es así respecto á las funciones particulares de los secretarios del Despacho. Los procuradores no tienen ningun derecho para exigir de los ministros que vengan á satisfacer á sus preguntas, cuando pudiendo ejercer el derecho de petición no lo usan del modo que previene el Reglamento. Si así lo hiciesen el Gobierno se apresuraría y aun se anticiparía á sus deseos. Pero este tiene que velar sobre el cumplimiento del Reglamento, por cuya infracción se le reconvendría por los mismos señores Procuradores. El Gobierno tiene que sostener las prerogativas del Trono, y por esto se observa, si puede decirse así, en que no se traspanen los límites que la ley señala. Por esto me opongo á que sea la que quiera la forma bajo la cual se presente, admita el Estamento ninguna proposición, palabra que ni aun se hace uso de ella, ni en el Estatuto ni en el Reglamento. Las únicas de que se vale que son sacramentales, son las de petición y de proyecto de ley; por consiguiente es tiempo perdido el que se emplee en escitar á los secretarios del Despacho á que concurran al Estamento, mientras no se haga por los trámites y fórmulas que exige el Reglamento.

Un Sr. Procurador dijo que el asunto de que se trataba era un caso enteramente nuevo, y que fijase la cuestión el Sr. Presidente para que pudiera decidir el Estamento.

El Sr. García Carrasco: «El Reglamento no autoriza, pero tampoco prohíbe hacer esta clase de proposiciones. La decisión de este asunto compete esencialmente al Estamento, el cual tiene una gran responsabilidad sobre sí, pues que se trata de la tranquilidad del país, de las libertades públicas y de la seguridad del trono de Isabel II; y es tanto mayor esta responsabilidad, cuanto podemos cuestionar al Gobierno respecto á la situación política de las provincias. Toda la correspondencia anuncia que las facciones salen del centro mismo de los empleados. Esto es digno de advertirse. Hace mucho tiempo que se han pedido informes á corporaciones y personas respetables de las provincias sobre la conducta de los empleados, y las contestaciones les han sido poco favorables, considerándolos como fecciosos. Sin embargo de esto, ninguna medida se

ha tomado hasta ahora sobre el particular. Al aumentarse los males debe el Gobierno tomar providencias mas fuertes que los contengan, y el Estamento debe saber el estado del país para hacer, si es menester, nuevos sacrificios. El patriotismo está justamente alarmado y dispuesto á hacer aquellos esfuerzos necesarios; pero es menester que haya franqueza de parte del Gobierno, y que todos los poderes del Estado se entiendan y se pongan en armonía: todo se puede esperar de la Reina Gobernadora, que siempre se ha prestado y se presta á cuanto exige de ella el bien público: yo no sé porque no ha de haber la misma franqueza de parte de los Sres. Secretarios del Despacho: por estas razones pido que se vote la proposición.»

Sr. Moscoso: «No puedo menos de insistir en oponerme á la proposición y á que se tome en consideración, porque no está permitido hacerlo por el Reglamento. No me opondré á que se presente como petición con las formas parlamentarias prevenidas de antemano. El señor preopinante ha indicado claramente ya medidas al hablar de empleados. El Estamento no tiene facultad para ocuparse de empleados, pues esta materia es exclusivamente del Ministerio, sobre quien pesa la responsabilidad. Los Sres. Procuradores solo tienen facultad para hacer efectiva, y acusar al Ministerio, si juzgan que conserva en sus destinos á los empleados de que se trata por omisión, por impericia, ó por connivencia. El Reglamento mismo marca el modo de acusar al Ministerio. Lo demás es separarse de la ley, y el Gobierno se opone decididamente á que se delibere sobre nada que sea opuesto á la ley, es decir, sobre todo lo que no sea proyecto de ley ó petición en forma legal. Lo demás sería sujetar el Gobierno al Estamento, y si se hubiesen de enumerar las consecuencias que esto traería, estoy seguro que la mayor parte de los procuradores, que aman indudablemente á su patria, renunciarían gustosos á entrar en esta discusión. Casi todos hemos sido víctimas de ese exceso de zelo, con que se ha querido hacer al Gobierno que dé cuenta á cada paso de sus operaciones, pues los hombres interesados en hacerle la guerra han sabido aprovecharse de sus revelaciones para desarmarle: privándole de hacer el bien, y dejarle solo facultades insignificantes que le hacían objeto de burla y escarnio. Tal sería la posición del Gobierno y de esa misma Reina á quien todos adoramos y todo lo debemos. El Gobierno no puede autorizar que se introduzca un sistema nuevo, y si solo permitir que se sigan los trámites debidos. Acúscesele, si se quiere, por su sistema acertado ó desacertado, y en cuanto á mí declaro que tendria en ello satisfacción, porque se vería mi conducta. Pero todo lo que no sea acusarle, hacer peticiones ó discutir sobre las materias que proponga, es excederse de las facultades concedidas por el Estatuto y Reglamento. En nombre del Gobierno reclamo los derechos del mismo Estamento: éste, si quiere que se respeten, no debe traspasarlos, pues desde el momento en que se traspan cesan de ser derechos. Harto tiempo, señor, hemos sacrificado á la locura y á la extravagancia: sacrifiquemos alguna vez á la circunspección y á la prudencia, y seremos verdaderamente libres.

El aspecto bajo que se presenta al pueblo el Gobierno no es mas que como un poder que abusa de ciertas circunstancias particulares en que se encuentra. Presentado así, como se hace en la proposición, pierde el prestigio y la fuerza moral; y esto no es ni puede ser conveniente á la Nación. El Gobierno, fiel á lo que la misma ley le impone, procurará no traspassarla nunca, al mismo tiempo que insistirá en que las demas corporaciones del Estado no la traspanen. De otro modo, desde el día en que un ministro consintiese que en alguno de los Estamentos se hiciese alguna proposición poco conforme con la ley, desde aquel momento los mismos Procuradores, celosos por el bien de la Nación, deberían acusarle de poco observador de la ley y de haber olvidado las prerogativas del trono, que debía defender. Insisto, pues, en que bajo cualquier forma que se presente la proposición de que se trata, no se someta á la votación del Estamento, ni aun siquiera la cuestión de si puede ó no discutirse.»

A petición de un señor Procurador se leyeron los arts. 31 y 32 del Estatuto Real, y el 74 del Reglamento.

Sr. Vega: «La mayor gloria de los individuos que componemos este Estamento consiste en respetar el Estatuto Real y el Reglamento de las Cortes. Se ha citado por algunos señores el artículo 110, en el cual se quieren apoyar para defender la proposición; pero ¿qué facultades da este artículo, cuando ni habla de proposición ni de petición, limitándose á decir que en el caso de ser precisa la contestación de algun señor Secretario del Despacho, jamás se discuta el asunto sin que se le avise con 24 horas de anticipación? Por consiguiente no sé en que artículo se fundan los señores que apoyan la proposición para pedir se admita. Repito que nuestra principal gloria debe ser la de respetar y obedecer cuantos artículos tienen el Estatuto y Reglamento.

El Sr. Chacon manifestó que la práctica del Estamento en los días anteriores habia sido admitir las proposiciones que habian sido presentadas, citando al efecto una del señor Santafé, y otra del señor Navas.

El señor Santafé dijo que solo habia sido la suya una enmienda, y no una verdadera proposición.

El Sr. Belda: «Aun cuando la práctica en los cuerpos representativos de otras naciones sea la de poder hacer preguntas á los señores Secretarios del Despacho, ó la de introducir cuestiones de toda especie para que sean discutidas en los mismos, es indudable que ninguno de nosotros tiene esta facultad; y cuando el ministro no tiene por conveniente contestar á ellas, no hay medios coercitivos para obligarle. Me parece que este es el punto de vista bajo que debe considerarse esta discusión. Hay algunos señores Procuradores que, escitados por su zelo y amor á las libertades públicas, muy laudable, han hecho preguntas al Gobierno, á que no ha tenido este por conveniente contestar. Yo no creo que esta discusión pueda pasar adelante, porque no se puede obligar al Gobierno á que manifieste sus secretos si no lo cree conveniente. El Reglamento está sumamente limitado para deliberar sobre este punto; pero aun cuando estuviere bien lato, nada podría hacerse. El señor Secretario del Despacho se ha negado positiva y terminantemente á contestar, por razones que ha creído convenientes; y me parece por lo mismo que la discusión debe quedar en este punto, sin tener ninguna consecuencia, pudiendo los señores que apoyan la proposición aprovechar la primera ocasión oportuna que se les presente para renovar sus preguntas, á que tal vez entonces se hallará mas dispuesto á contestar el Gobierno.»

Se volvió á leer la proposición á petición del Sr. Abargues, y el señor Medrano manifestó le parecia contraria al artículo 31 del Estatuto.

El Sr. Secretario del Despacho del Interior: «Insisto á nombre del Gobierno, y quiero que conste, que invito al Sr. Presidente que haga respetar el Reglamento, pues la mesa no está autorizada para someter á la deliberación del Estamento nada que esté fuera de lo prevenido en aquel.»

El Sr. Presidente: «Sabe muy bien el Sr. Secretario del Despacho que al Presidente es á quien corresponde evitar la transgresión del Reglamento.»

El Sr. Secretario del Despacho: «El Gobierno no tiene derecho de interpretarlo; pero si de exigir que se respete. El Estatuto Real fija el modo como se han de someter los proyectos y peticiones al Estamento. Los Secretarios del Despacho, como órganos del Gobierno, y el digno Presidente, como encargado de las deliberaciones, tienen que sujetarse á la letra y tenor del Estatuto y Reglamento. Todo lo demás ni el señor Presidente puede permitirlo, ni los Secretarios del Despacho dejar de oponerse á ello.»

El Sr. Presidente: «Se ha tratado de un asunto particular, nuevo, de que no habla nada el Reglamento. Se ha emitido el nombre de proposición en este asunto; no de petición. Bajo este concepto se habia supuesto que podia continuar el Estamento como hasta el día se ha verificado. Si hay oposición, no se continúa, y queda la proposición sin valor hasta que pueda presentarse en los términos debidos.»

El señor Secretario del Interior: «Yo no me atrevo á creer que el Estamento haya faltado á lo prevenido en el Reglamento; y aun cuando hubiera habido este abuso, no autorizaria para que se continuase, debiendo ser el primero en reparar su falta. No hay casos nuevos, ni ha debido haber este. No hay mas que tratar de los asuntos que presenta el Gobierno ó de las peticiones. Los casos nuevos se presentan al Gobierno, que en su virtud establece lo conveniente: pero en el Estamento, así como en todo cuerpo representativo, no hay nunca casos nuevos; pues todos están detallados por la ley. El Estamento está llamado á deliberar sobre determinados puntos, y de ello no puede prescindir, puesto que si lo hiciese, una simple mayoría de algunos votos le daría mas facultades de las que realmente tiene, y cuyos límites ni el mismo seria dueño de fijar. Insisto pues en mi opinion, no como individuo particular, sino como secretario del Despacho y parte del Gobierno de S. M.»

El señor Ochoa: «Creo que estamos gastando el tiempo en discusiones inútiles. El Estatuto es una ley emanada del trono; la Nación no nos ha constituido, sino la Reina; de consiguiente, la ley emana del trono; y nos ha fijado las facultades á los Estamentos. Estas, según los artículos leídos, se reducen á dos casos: 1.º á discutir las leyes presentadas por secretarios del Despacho; 2.º á presentar peticiones á S. M. Estos son los dos casos en que el Estatuto Real nos concede facultades para deliberar. Si nosotros los aumentamos, nos creamos una nueva facultad, lo cual no podemos hacer. Es preciso que consideremos que la Europa nos observa: que estamos en los primeros pasos de la carrera de la libertad; que á la Nación no se la salva con infringir las leyes y dar pasos aventurados. Hablo así, porque mi opinion no puede ser sospechosa: he sufrido como todos diez años sumido en la oscuridad; pero amante de la ley y del orden, no puedo menos de decir que si se adopta la proposición del señor Lopez nos creamos una nueva facultad, un nuevo caso en que podemos deliberar. Esto se palpa, porque está al alcance de todos. Creo que el Estamento no trate de arrogarse la facultad legislativa por sí y ante sí, con lo que alarmaría á los demas poderes, y esto puede decirse que seria lo mismo que tocar á rebato.

El Sr. Lopez: «Retiro la proposición, reservándome la facultad de ponerla en forma de petición, y al mismo tiempo hacer las aclaraciones que corresponda. Finalmente, el art. 110 habla en general y precede á los que tratan del derecho de petición: luego es claro que pueden ocurrir casos que no correspondan al derecho de petición, y que convenga que se ocupe de ellos el Estamento sin necesidad de una petición formal. En este concepto retiraré mi proposición para sostenerla á su tiempo, tanto mas, cuanto observo que el Gobierno puede abusar de la ventaja que le concede su posición para tomar la palabra cuantas veces quiera, al paso que un Procurador no puede hablar mas que una vez sobre un asunto.»

El Sr. Secretario del Interior: «Sin querer abusar del uso de la palabra debo manifestar que es un derecho indispensable, por ser los ministros los órganos del poder ejecutivo, siendo mi obligación el no permitir que se sienten principios equivocados, aunque sea con un espíritu laudable. El señor preopinante puede sacar del lugar que ocupa el art. 110 una consecuencia favorable á su opinion, á saber que puede haber asuntos, además de las peticiones y proyectos de ley presentados por el Gobierno, en que sea conveniente que se ocupen las Cortes; pero el señor Procurador tiene demasiado talento para desconocer que el Reglamento es una ley nacida del Estatuto, y que cualquiera que sea el orden y colocación de sus artículos nunca pueden variar los de aquel. El Reglamento es una ley orgánica sobre el modo de deliberar el Estamento; pero esta ley no tiene fuerza superior al Estatuto, en el cual se fijan los negocios que deben tratarse en las Cortes. El art. 110 ha citado el señor preopinante se refiere á los anteriores, y pierden por consiguiente toda su fuerza los argumentos que se han querido sacar, no haciéndose mérito de tal referencia. Repito, pues, que cuando llegue el caso de poner la cuestión en la forma que previene el Reglamento, con arreglo al Estatuto, entonces el Gobierno manifestará cuanto se le exija con una franqueza sin igual hasta el punto que le sea dado.»

Habiéndose retirado la proposición quedó en este punto la discusión, y se pasó á los demas asuntos pendientes.

La Comisión de poderes dió cuenta á la instancia hecha por D. Agustín Alvarez Sotomayor, electo procurador por la provincia de Córdoba, cuyos poderes fueron desaprobados, en cuya instancia pide se le conceda el término conveniente para justificarlos.

La Comisión es de dictamen que no se debe acceder á dicha instancia: porque este individuo no la ha presentado en la sesión inmediata á aquella en que fueron desaprobados los poderes según previene el Reglamento.

El Sr. Medrano, como individuo de la misma Comisión, tomó la palabra para decir que si ella habia emitido su opinion del modo indicado, era únicamente ateniéndose al art. 16 del Reglamento, al cual habia faltado el interesado; pero que sin embargo, el asunto era de importancia, pues se trataba de admitir ó no en el Estamento á un procurador electo, y esto podría dar origen á una discusión.

El Sr. Lasanta dijo, que si en la sesión precedente no se habia advertido que se discutiese hoy este asunto, el Estamento no podia ocuparse de él.

El Sr. Medrano contestó que en la sesión anterior habia anunciado el Sr. presidente, para la de hoy, que se leería la memoria del Sr. Ministro del Interior, y se trataría de otros asuntos pendientes; que entre estos últimos se hallaba la instancia del Sr. Sotomayor; pues hacia mas de siete dias que estaba sobre la mesa, y por consiguiente el tratar hoy de ella no se oponia á lo prevenido el día anterior.

El Sr. Lasanta notó que el procurador que habia dicho quedase so-

brea la mesa la instancia del Sr. Sotomayor para discutirla otro día, acababa de marcharse del Estamento, y que por lo tanto debía dejarse el citado asunto para discutirlo otro día, mayormente no habiendo una prisa que obligase á hacerlo hoy.

Habiendo preguntado el Sr. Secretario Belda si, atendida la reclamacion anterior se suspenderia la discusion para otro día, el Estamento acordó que sí.

El Sr. Presidente anunció que se reuniría el Estamento pasado mañana á las diez para discutir el asunto que acaba de indicarse, y para leer la memoria del Sr. Ministro de la Guerra: con lo que se cerró la sesion á las dos menos cuarto.

Por noticias fidedignas de Bayona se sabe que el día 1.º del actual fue detenida en el punto de Mousserole una remesa de 100 fusiles, destinada á los rebeldes de Navarra. Esta detencion fue debida á la diligencia de las autoridades francesas, las cuales han desplegado, con suma energia, una grande actividad para descubrir e interceptar á su paso los recursos que oculta mente se intenta hacer pasar á los sediciosos. G. de M.

Alocucion dirigida á los Roncaleses por el brigadier Butron.
Primera brigada de Aragon.—Roncaleses: Con la mayor satisfaccion he sabido vuestro pronunciamiento en favor de la REINA nuestra Señora, á pesar de los medios que se han empleado con vosotros para que os alistaseis en las banderas de la rebelion. Este comportamiento tan distinguido os hace acreedores á las bondades de S. M., que no dudo os dispensará con su acostumbrada generosidad. Por mi parte os ofrezco desde luego asilo, proteccion y cuanto pueda hacer por vosotros: los que, al distrito de mi mando se acogieren tendrán su racion diaria como los soldados que están á mis órdenes, y el valle en general será protegido con todo esfuerzo para evitar los males que pudieran causarle los rebeldes, que en todo evento no serian perdidos ni olvidados por S. M. la REINA nuestra Señora.

Los gobiernos de Francia é Inglaterra, nuestros aliados, acaban de dar las órdenes mas severas para impedir que de esos reinos pasen auxilios ningunos á las facciones; lo que vosotros mismos habréis podido observar por la estrecha vigilancia que se ha establecido en estos últimos días en la frontera de Francia, lo que contribuirá en gran manera al pronto esterminio de los rebeldes. ¡Roncaleses! En todos tiempos vuestro valle se ha distinguido de otras comarcas de Navarra por sus virtudes; jamás habréis abrazado causa mas legitima. Espero que vuestro ejemplo será imitado, y que el carácter sencillo, inocente, pero noblemente fiero de los montañeses, humillará el de los discolos y revoltosos riberanos.

Cuartel general, á 2 de agosto de 1834.—El brigadier gefe de la brigada D. Cristóbal Linare de Butron.

De Logroño nos escriben con fecha 8 del corriente: «D. Carlos estaba dias pasados en Elizondo acabando de perder su poco prestigio, y dando al traste con su miedo, su cortecilla, su guardia y lo poco que puede hacer Zumalacarregui. Los Navarros empiezan á maldecir un rey que ni les trae ejércitos ni qué comer y beber, y que tiene tal miedo, que no deja tocar la música ni las cajas donde él está porque no lo sientan los de la Reina. Rodil ha dado un golpe á la faccion compuesta de 9 batallones y 200 caballos,

en la que tuvieron 300 muertos, pocos prisioneros y muchos dispersos: creemos que pronto acabará con el grueso; pero que aun durarán mucho tiempo las partidas. (M. de las C.)

El Gobierno ha puesto á disposicion del general Rodil un millon de francos mensuales en Bayona para atender á los gastos del ejército. (Id.)

Se asegura generalmente que el infatigable Rodil ha cortado la comunicacion entre el Pretendiente y el rebelde Zumalacarregui, siguiendo sin descanso las huellas del mal aconsejado príncipe. (R. E.)

Sabemos con satisfaccion que el Sr. D. Agustin Argüelles, Procurador á Cortes por el principado de Asturias iba á salir de Londres para venir á España á desempeñar el encargo con que le han honrado sus compatriotas. (Eco del Comercio.)

Vitoria 8 de agosto.

La policia, que incesantemente vigila por adquirir cuantas noticias pueden ser favorables para el bien público y la justa causa de la REINA nuestra señora, ha recibido las noticias siguientes:

«En estos últimos días se ha observado una actividad extraordinaria en el ejército francés que se aproximaba á la línea, habiendo reforzado los puntos de entrada, y cubriendo la frontera, además de las tropas del ejército, con los paisanos de los pueblos inmediatos á la línea; los que han sido armados para hacer el servicio en union de dichas tropas por conocer mejor el terreno, y con este objeto evitar el paso de municiones para la faccion.

Además se han armado doce trincaduras con igual fin, las que andan incesantemente recorriendo las costas, lo que igualmente practican seis buques mayores de guerra de Socoa á la Coruña, dándose la mano con buques ingleses, que todos en union cooperan con el mismo interés; que de resultas de estas providencias se han aprehendido y presentado en la ciudad de Bayona el sábado último 300 fusiles, una porcion de municiones, cerca de cien caballos, cogidos en dos veces, la una de treinta y la otra de mas de sesenta, que iban para dicha faccion; y por último, que en estos últimos días han llegado á la frontera cuatro generales de Paris con mas número de tropas, habiéndose puesto la línea en tal disposicion, que no puede pasar ni un gato.

El Pretendiente se hallaba en estos últimos días en Elizoudo y pueblos inmediatos, donde no tiene sosiego. (E. del C.)

BARCELONA.

ARANCELES.

ARTICULO VI.

Soy español, y de los mas rancios. Todo lo que ofende ó perjudica á mi Nacion, ó á sus individuos, me hiere y atraviesa el alma. Bien quisiera pues que no pudiesen echarnos en cara defecto alguno. Pero ¿quien es en este mundo que no los tenga? De todos los que nos increpan á los Españoles, me parece que debemos corregirnos de uno, que nos ha acarreado y acarrea grandes males: tal es el de la vanidad, ó sea presuncion de que todo lo nuestro no tiene mejora ni puede sufrir mengua. ¿De qué nos ha

servido envanecernos con la presuncion de que teniamos debajo de nuestros pies dos mundos? La figura ó la estampa misma con que lo espresábamos habia de advertirnos de que no siendo tales mundos sino dos bolas, al menor deslíz ó descuido perderiamos tales estríbos, y dariamos tal caída, como la de Icaro con su van presuncion: es decir, como la que hemos dado. ¿De qué nos sirve caponear con las hazañas de nuestros antepasados en los campos de Pavia y en los mares de Lepanto? Debieramos considerar que aquellas hazañas honran á otros, y no á nosotros, por aquello que vulgarmente se dice, quien quiera honra que se la gane. Debieramos además considerar que no son buenos los ejemplos de matarse, no siendo para la seguridad y utilidad individual ó de su propia patria. Reflexionemos bien cuanto valen estas prendas, y todos seremos nobles y valientes para defenderlas. Tantas maravillas de tantos españoles que brillaron con las letras no debieramos cogallarnos, si unas por gordas, otras por menudas, otras por góticas, otras por bastardas, no se ajustan al molde de nuestras necesidades: además de que, con menos hombres de letras seriamos mas sabios, mas ricos, mas fuertes y mas felices. No hay duda de que en España han valido á muchos tales letras; pero esto mismo ha sido fatal ejemplo para los demas que no pueden medrar á la sombra, sentados en poltronas, y con vestidos tales. En mi concepto, ó no hay verdadero saber, ó no puede ser otro (hablo de las cosas humanas) sino el estenso y perfecto conocimiento que se tenga de cosas útiles ó necesarias. Esta verdadera sabiduria, pues, no es titulo esclusivo de categorías ni de determinadas ó predestinadas personas. Los mas simples operarios agricultores, fabricantes ó artesanos, como sean inteligentes cada uno en su profesion, deben ser tenidos por mas sabios que un astrólogo. ¿A qué pues envanecernos ninguno de nosotros, cuando con dificultad podemos cada uno poseer bien una sola ciencia? Ni ¿porqué apelar á otros galardones que á los de nuestras propias obras ó acciones? La mejor sabiduria y la mayor honra están en conocer y cumplir cada cual su deber. ¿A qué erizarnos el pelo tirando líneas sobre el mapamundi, horrando al mismo tiempo nuestra propia tierra de la faz del mundo? No hay que dudarle. Pensarán algunos que esta es materia abstracta y agena de mi asunto; pero yo observo que el hombre envanecido, sea por lo que fuere, es en todo vano; y que con la presuncion de que todo lo que le toca ó pertenece es lo mejor del mundo, discurre poco ó mal sobre lo que realmente puede conllevarle ó dañarle; y queriendo mantenerse inmóvil, corre en éstasis á perder de vista hácia atrás, estando como está todo lo de este mundo en movimiento continuo. Aplique cada uno como quiera el cuento. Mas yo aplicándolo á mi asunto, digo que un buen gobierno no debe nunca jamás dejar los Aranceles de Aduanas de la mano; porque por buenos que sean se han de renovar cada año, como lo hacemos con los Calendarios á fin de que no nos sobrecoja algun eclipse, ni deje de arreglarse el flujo y reflujo segun el curso de los astros que de continuo nos están lamando.

La ciencia necesaria para formar con acierto estos pronósticos (digo los aranceles), tan humilde y despreciable por algunos, exige el concurso de las luces de muchos hombres sabios cada cual en su ramo, y un número de patriotismo, de saber y de firmeza; esto es, un hombre de Estado, digno de este nombre, como aquellos á cuya ciencia arancelista debimos en el feliz reinado de D.

CRONICA TEATRAL.

Cada día nos convengemos de la necesidad de que el arte cómico se constituya una carrera, una especie de profesion literaria, que tenga prefijados sus cursos, exámenes y ejercicios prácticos. No basta querer ser cómico para serlo; ni en el actual siglo es posible ser mediano actor sino á fuerza de estudio y práctica. No hace muchos días que una de las partes de la Compañía española nos encajó impugne por impune. Nuestros lectores habrán oido en boca de artistas apreciables actitud por aptitud; ediccion por edicion: es cetera por etcetera, y otras cien lindezas barbarismicas.

Bien harian los apuntadores en tomar el pulso al oficio, de suerte que concilianen el auxilio fraternal que prestan con los efectos de la verdadera ilusion. Una es la entrada, y una sola vez ha de oirse la comedia.

Parece que los señores cómicos de nuestro teatro han convenido en no dar sainete alguno los días de sus respectivas entradas y beneficios. Aplauden las personas de delicada instruccion semejante convenio.

El día 11 del corriente vimos representar *Un novio para la niña, ó la Casa de huéspedes*, obra del señor Breton de los Herreros. Todo nos gustó menos los pantalones blancos de los tres huéspedes, y el de nanquines del hijo de doña Liboria. Porque la accion se supone en Madrid, día de santa Apolonia virgen y mártir, segun lo apunta D. Donato al leer el *Diario de avisos*, que debemos juzgar fuese el correspondiente al n.º de aquel día. Santa Apolonia ó Polonia cae (salve error) á 9 de febrero; con que... háganme Vds. la gracia de decir si, por mas rabia que tenga uno de casarse, se puede aventurar á salir por las calles de Madrid á los 9 de febrero con pantalon de nanquines, contil, dril, ú otra cualquiera estofa veraniega...

Hace ya días que bajo la firma *el Incógnito* recibió la Redaccion el siguiente artículo teatral:

«Ya que es V. tan dócil y complaciente, S. Vapor, con esa plaga de articulistas que parece han formado la idea de variar el admirable orden y uniforme progreso de nuestro teatro, y aun V. mismo de cuando en cuando nos regala ciertos parralillos, que al paso que oportunos, pecan un sí es no es en cortesias; sírvase admitir estas desaliñadas líneas, y concederlas un breve espacio en sus columnas.

«No creo que de muchos años á esta parte se hubiese escrito tanto sobre teatro como en el presente. Este se queja porque no se dan óperas nuevas, aquel porque no las visten y decoran con lujo y propiedad, el otro afirma que sería útil y aun necesario variar de compañía, es otro está terrible porque le parece que se cobra el dinero sin maldita la mo-

lestia, y conviértese un gacetín de periódico en el antiguo campo de Agramante. V. mismo graduó de mártires á los abonados. Alguno de esta clase advierte que ya no hay funcion en que no se silbe y alborote, como si no hubiese diferencia entre el teatro y la plaza de los toros. Cierta articulista de benéfico temple y humos de anticuario aconseja á los que entienden en la direccion, y quejase otro de que tales consejos son despreciados en menoscabo del público. ¿Y cual es el resultado de todo esto? Ninguno. ¿Se ha visto acaso reforma alguna de los innumerables abusos con que se nos obsequia á piacere? No es un escándalo el haber de sufrir que en una semana, como acaba de suceder en la pasada (1), se nos haya dado un solo día de ópera? ¿No lo es, repito, que se nos chupe el dinero de un modo tan poco grato? En cuatro meses que volaron ya de la temporada ¿qué hemos visto de nuevo? Dos óperas: la una apenas regular, la otra murió el mismo día de su nacimiento. Las demas todas antiguas, y tan sabidas que de tibio deleite sirven. Ya que sea cierto que escaseen las nuevas ¿porqué de las que se han visto no se escogen las que mas han gustado y que mucho tiempo ha se ejecutaron? ¿Porque no se anuncian la *Zelmira*, el *Pirata*, *L'ultimo giorno di Pompei*, *Eduardo y Cristina*, y los *dos Figaros*, que tantos ratos de placer han dado á este público? Las compañías que las ejecutaron tal vez ganaban menos y trabajaban mas. No se habia dicho de ellas que eran las mejores de Europa, y sin embargo todos salian satisfechos del teatro, y jamás estaban desiertos los bancos como en nuestra época. Y no era obstáculo la frecuencia de óperas nuevas para que el día de entrada ó beneficio de algun actor español, se prestasen aquellos señores á cantar algunas piezas con que se amenizaba la funcion. La Empresa entendia en todo, hasta en el atavío escénico, hasta en cuidar de que fuesen variados, ricos y oportunos los trages y las decoraciones.

«Antes de darse una ópera se calculaba por los medios que exige la prudencia el probable éxito que debería tener, y si este no era satisfactorio, no se malgastaba el tiempo en los ensayos, ni el dinero en decorarla. ¿Cómo no se advirtió en la *Fausta* de Donizetti? ¿Cómo al oír alguna de sus piezas, no se convino en que no podía gustar al público, tanto por su música (2), como por lo escandaloso é inmoral de su argumento? Desengañémonos: el que crea que para ser empresario basta solo reunir algunos millares de pesos, anda muy equivocado. Es preciso mucho carácter, cierta firmeza de ánimo, inteligencia y vasto conocimiento del gusto del público á quien se ha de servir; en una palabra, reunir las circunstancias que por sí solas sean bastantes para resolver y decidir lo que deba hacerse sin haber de mendigar y consultar (sino en casos muy precisos) la opinion de los actores. No siendo así inútil será que la Empresa tenga los mejores deseos de acertar:

(1) Este artículo fue remitido á la Redaccion con fecha del 22 de julio.
(2) La Redaccion no está de acuerdo con el articulista.

la casualidad hará á veces que se vea un éxito favorable, pero por lo regular gastará el caudal inútilmente.

«Sin que por lo que voy á decir pretenda minorar en un apice el mérito que pueda tener la actual Compañía cantante, ello es cierto que la circunstancia de haberla oído ya como tres años, y haberla ajustado (segun se asegura) para el siguiente, con fundadísima probabilidad de otro de próroga, es respecto del público y los actores un conocido desacierto. Hemos de convenir en que por mucho que haya gustado una compañía de canto, cansa al cabo de dos años, y el público desea oír otros cantores, aunque lleven consigo los cesantes la ventaja de un gran mérito.

«Para la Empresa sería un cálculo tan erróneo como mezquino el contar con la seguridad de los abonos. El producto de estos es, en efecto el sosten de la mayor parte de los gastos: pero no salen de allí las ganancias. Estas deben buscarse en las entradas diarias, y malamente se con seguirá este objeto mientras no se estimule en el modo debido á los cantores. Justamente se les debe inducir á ejecutar aquellas óperas que mas gusten al público, y á procurar que desempeñe cada uno su deber. La actual Compañía española está dando honrosa prueba de lo que acabo de indicar. Se han ejecutado algunas comedias (por ejemplo, *El Taso*, *Ana de Francia*, y otras) con las que se ha llamado la pública atencion, y ha ganado la Empresa buen dinero.

«Considero que sería inútil y en balde estenderme sobre el particular, las cosas han de seguir los mismos trámites que hasta aquí, mientras que no se tomen otras providencias (lo que es ya harto difícil), y no se haga caso del público descontento. El caso llegará á su término: se querrá enmendar, y será irremediable. Entretanto, el tiempo pasa, devengan los plazos, repitense dos años ha las mismas óperas, quejense los abonados, murmuran los del patio, y ya no se va al teatro para disfrutar de la funcion, sino á criticar, hablar, y matar el tiempo del mejor modo que se pueda.»

Los Directores de la escena italiana han remitido á la Redaccion del Vapor la carta que á continuacion se inserta

«Señor Vapor: No estrañe V. que dejemos de replicar á la *Sombra de Niro*, y concluyamos de esta suerte una cuestion respecto de la cual tomáramos parte gustosos, por cuanto en sus últimos artículos ha hecho uso de ciertas personalidades que la irian insensiblemente agriando. Nos ha amenazado además con el desagrado del público y el castigo del Gobierno, cosa á nuestro parecer nada conducente á deslindar la verdad entre las diversas razones en que apoyaba cada uno el punto de su dictámen. No hemos creído incurrir en el desagrado del uno ni en la indignacion del otro; pero sucedería tal vez si continuáramos disputando con quien se vale de semejantes armas, no obstante tenerlas de mejor temple en su erudicion y conocimientos.»

Cárlos III el albor de nuestra prosperidad, y los que han enriquecido á la Inglaterra y á la Francia. Sin riqueza no puede conseguirse la fuerza necesaria para mantener y bien gobernar á estados semejantes. Siglos hace que no es otro el móvil principal de las relaciones interiores y exteriores de los gobiernos. El mismo Napoleón, desconfiando de sus triunfos y fuerzas colosales, apeló á los Aranceles de Aduanas para mantener tranquilo y contento el interior de su Imperio, y rendir á sus enemigos en el exterior. Su famoso bloqueo qué fue sino una prohibición opuesta á la entrada de géneros ingleses en el continente de Europa? No leería por cierto tantas patrañas que los extranjeros nos han vendido, como los mahometanos reliquias de nuestra devoción. Conocimientos exactos y no abstractos. Reglas aritméticas y saber hallar la incógnita se requiere para remediar nuestra miseria. Los teoremas son hijos; pero los problemas varían, y las resoluciones han de ser adecuadas.

Tan acérrimo como soy en favor de las prohibiciones y restricciones del comercio pasivo, no lo soy menos por la libertad absoluta del activo; y en nada se opone lo uno á lo otro. Bien sé que con la extracción libre de frutos y de materias primeras se favorece á los propietarios de las tierras, con detrimento de los fabricantes y artesanos; pero esta desventaja se compensa en gran parte con la prohibición de muchos artefactos extranjeros. Todas las clases del estado deben auxiliarse si quieren conseguir el bien común, del cual se deriva el de cada uno en particular. La producción de una clase facilita el consumo de la producción de otra, sean estas agrícolas ó fabriles. Quien contribuye para el valor de la obra agenda contribuye para el de la suya propia. Así es que son pocos los pobres en país rico ó industrial, y pocos los ricos en país pobre sin industria. No hablo, claro está, de holgazanes, porque esta es una escoria que debe arrojarse de toda sociedad.

(Se concluirá.)

La Redacción ha recibido el siguiente artículo:

«Sr. Editor: Hallo tan fundadas las reformas en el plan de estudios médicos, propuestas en los artículos que tuvo V. la bondad de insertar en los números 76 y 86 de su acreditado periódico, que no puedo resistir al deseo de contestar á los que han tratado de impugnarlas.

En el núm. 95 del Vapor se presenta el Dr. M. diciéndonos que si bien es muy del caso que el facultativo reúna los conocimientos médicos y quirúrgicos, conviene para los progresos del arte que sus dos principales ramos sean ejercidos exclusivamente por distintos individuos. Admito la confesión en lo favorable, y sostengo que es tan posible ser buen médico y buen cirujano á la vez, como imposible ser buen médico sin poseer los conocimientos de cirugía, ni buen cirujano sin reunir los conocimientos de la llamada medicina pura. Para probar lo primero bastaría citar mil nombres gloriosos que tan diestramente manejan el bisturí como median á un calenturiento. Mas para no ofender su modestia, solo recordaré al Dr. M. que Hipócrates fue médico-cirujano. Por esto, sin embargo, no me opongo á que el facultativo que se sienta con mas disposición para ejercer la medicina operatoria, se dedique exclusivamente á ella, y viceversa el que se horrorice al empuñar una cuchilla. En cuanto á lo de si ha habido médicos sabios sin cirugía, y muy diestros cirujanos sin medicina, diremos al Dr. M. que no hasta haber leído su hoja de servicios, y que tal vez *terra tegit* algunos desaciertos que no hubieran cometido á ser médicos y cirujanos en una pieza.

Después que el Dr. M. hubo apurado las autoridades de Richerand, y de Pedralves, y de Lavater, y de Lavedan, y de toda la facultad médica de Paris, hállase con el chasco de que su mano se le resistió á dejar la pluma. Pues, ¿y qué quería la tal mano? «Proponer un nuevo modelo para tener buenos facultativos.» Y ¿á qué se reduce el flamante modelo? «A despedir de la escuela en los primeros exámenes á los discípulos que no salgan sobresalientes, y á dar á los nuevos profesores licencias temporales de visitar hasta haber sufrido tres reválidas con sus exámenes en los diez primeros años de práctica, como á los vicarios les da su diocesano las licencias de confesar y predicar.» No es tan nuevo el modelo que no lo hubiese apuntado ya el acreditado pulstista doctor Salvá y Campillo en sus *Pensamientos sobre el arreglo de la enseñanza del arte de curar* (1812); ni tan eficaz que alcance á curar de raíz los abusos que con dolor observamos. Sigase estrictamente el plan indicado en los *Apuntes* insertos en el núm. 76 del Vapor, y entonces sí que la humanidad tendrá médicos con caución y garantías.

En el núm. 100 de este mismo periódico sale otro paladín defendiendo que el reglamento de 1827 es lo mejor en su clase. En el escrito del licenciado Oliva no sé si mas admirar debo lo peregrino de las trasposiciones, ó la solidez de los conceptos, ó lo copioso de la erudición. Empieza manifestando que la ilustración es siempre proporcional á los medios de adquirirla, y pegus ó no pegue, ahí están para demostrarlo los jardines de Epicuro, y las sutilezas del liceo peripatético. Sigue el articulista diciendo que en el reglamento médico-quirúrgico de 1827 tanto los estudios preliminares como los facultativos están trazados con filosófico pulso, y que insiguiendo lo prescrito en el mismo, pueden formarse completos profesores: pero todo esto no hace mas que decirlo, y fuerza es creerle bajo su palabra, por cuanto no da prueba alguna. El reglamento de 1827 es hijo de las mas sanas intenciones; con él dimos un gran paso: distámos empero todavía mucho de haber alcanzado la meta. El reglamento de 1827 es una India para las arcas de los colegios, es una cucaña para los *domines* conferenciantes, á quienes no falta oportuna ocasión de observar los nigricantes albores de la trienal carrera de tanto sangrador como mefitiza el ambiente de nuestros anfiteatros; pero el mismo reglamento peca por sobrado coadescendiente en abrir la valla del *sacro bosque* á tanto facultativo anómalo, verdadera langosta del campo médico, que á la vuelta de pocos años causará en el orden facultativo daños tan crecidos é irreparables como en el orden fabril y artístico el contrabando ó el llamado comercio libre (1). — Pretende además el Sr. Oliva que nacería innega-

(2) El Ministro de Instrucción pública de Francia nombró hace poco una comisión

ble utilidad de la plantación de algunas otras escuelas de medicina y cirugía. Aténgome en esta parte á lo manifestado por el autor del artículo inserto en el núm. 76 del Vapor: las escuelas médicas, para ser verdaderamente útiles, han de estar muy bien montadas; y si tal requisito han de tener, no se pueden plantar así como quien planta alcornoques, con profusión y á la buena de Dios. Poco importa que los ilustres redactores (mejor se diría uno de los ilustres redactores) de cierta obra clásica francesa se lamenten de no tener en su país mas que tres escuelas médicas: bastantes tienen; no mas que tres propuso el sabio Chaptal; no mas que tres querían Fourcroy, Tissot, Cabanis y otros tan ilustres como los ochenta redactores de la obra clásica (2); y con no mas que tres ha producido Francia médicos y cirujanos que la honran y ensalzan. Con solas tres escuelas médicas estaríamos tambien perfectamente surtidos en España; no mas que tres proponía el filántropo Salvá en los *Pensamientos* ya citados; y con tres se contentara el mas amable de los filósofos griegos, como se tomase la molestia de examinar el expediente que nos ocupa.

Esto es, Dr. M. y Licdo. Oliva, lo que por de pronto se me ocurre contestar. De Vds. atento y eficaz servidor.—*El Precipitado rojo.*

METODO DE JACOTOT.

Idiomus inglés y francés.

D. Miguel Rovira recién llegado á esta ciudad, tiene el honor de anunciar al público que habiendo profesado (once años) en Francia y en Inglaterra las lenguas extranjeras, y conociendo por la experiencia los rápidos progresos que se obtienen por este excelente método de enseñanza universal, ó emancipación de las inteligencias que se sigue ya en algunos de los principales establecimientos de Paris y de Londres, con la aprobación y aun la admiración de los sabios que conocen que los adelantos en la instrucción de la juventud son la base de la verdadera felicidad de las naciones; se propone abrir varias clases, y si le quedare tiempo, ofrece tambien dar lecciones particulares á los que lo desearan, é igualmente hace traducciones de los idiomas extranjeros al español ó vice-versa.

Las personas que quisieren favorecerle con su confianza podrán dirigirse á su alojamiento, calle de Simon Oller, núm. 5, cuarto 3.º, esquina á la calle Ancha.

NAPOLEON.

Colección de anécdotas auténticas relativas á este célebre guerrero, á sus generales, oficiales, etc.

Nada hay mas instructivo que la historia; nada empero mas agradable que recorrer las escenas en que brillaron los caracteres que tanto admiramos, y mas particularmente trazarlos en la vida doméstica cuando despojados del boato que les circunda se aproximan al resto de sus semejantes, los cuales los miraban deslumbrados al considerarlos á tanta distancia de los acontecimientos vulgares. La vida privada de NAPOLEON debe ser por tanto un asunto del mayor interés, y todo cuanto se refiera á aquel célebre personaje hallará sin duda la pública aceptación, especialmente si se sacan á luz anécdotas auténticas y que arrojan tanta claridad sobre la fecunda historia de tiempos tan recientes.

En vano se buscarían tales anécdotas en los varios compendios de la vida ó historia de NAPOLEON, pues lo limitado de esta clase de obras no permite referirlas. Por otra parte, sería un trabajo muy fastidioso para los aficionados á aquellas tener que ir buscándolas una por una entre los numerosos y abultados escritos relativos á aquel hombre célebre en que se hallan diseminadas. Este trabajo, pues, nos hemos propuesto evitar á nuestros lectores reuniéndolas en una colección, y estos son los motivos que nos han inducido á publicar la presente obra. Para hacerla mas variada y entretenida, irán entremezcladas con las anécdotas, noticias biográficas de los principales generales que brillaron en los ejércitos de NAPOLEON, y relaciones circunstanciadas de las batallas que dió aquel ilustre capitán. Esperamos que el público la admitirá con agrado, y esta es la principal recompensa que apetecemos.

Se publicará la obra por cuadernos, que irán saliendo sucesivamente entregándose á los Sres. Suscriptores un cuaderno cada mes á mas tardar. El papel y la impresión serán iguales á los del prospecto, que se entrega gratis en los puntos de suscripción. El primer cuaderno irá adornado con el retrato de NAPOLEON grabado en lámina fina.

El precio de suscripción será de 5 reales vellón por cuaderno en esta ciudad, y 6 en los demas puntos de la provincia, constanding cada cuaderno de 96 páginas.

En el acto de suscribirse se entregará ya el primer cuaderno á los Sres. Suscriptores, quienes satisfarán su importe, adelantando al mismo tiempo el del segundo.

Se suscribe en la librería de I. Oliveres, calle Ancha, frente casa Moran; en la de Oliva, calle de la Platería; en la de Solá, calle de la Boquería, plazuela de los Ciegos; en la de Juan Oliveres, calle de Escudellers; y en la de Soler y Gaspar, bajada de la Cárcel.

Memoria sobre la necesidad de establecer prados artificiales en España, para los progresos de la agricultura y consecuente prosperidad de la Nación: leída en la Real Academia de ciencias naturales y artes de Barcelona por D. Pedro Felipe Monlau, socio numerario y Revisor en la dirección de Botánica y agricultura de la misma Academia.

Pruébanse en esta memoria las incalculables ventajas que á España resultarían de la generalización del sistema de prados artificiales tan bien planteado en Francia, Suiza, Holanda, etc., con notorio beneficio de la agricultura y prosperidad de los ganados y sus productos inmediatos. Manifiéstase además el modo de llevar á cabo en nuestra Península el establecimiento de prados artificiales tanto de secano como de regadío; enumerándose las varias

con el encargo de preparar un proyecto de ley sobre el ejercicio de la medicina. Dicha comisión se compone de los señores Andral, baron de Dubois, Orfila, de Fréville, Paliset, Vincens, Lafond-Ladebat y Donné. Una de las primeras medidas que proponen es la supresión de los *officiers de santé*, que vienen á ser los homólogos de nuestros ridiculos *cirujanos-sangradores* creados por ese reglamento de 1827 que tan en gracia le ha caído al Sr. I. Oliva.

(1) Elle manque d'unité; toutes les doctrines s'y confondent; beaucoup de sujets étrangers à la médecine et des répétitions inévitables ont accru sans nécessité le nombre de ses volumes; en fin, la table, qui, bien faite, aurait été un ouvrage précieux, est un production détestable. Esto dice un juicioso bibliógrafo de la obra que á Oliva plugo llamar clásica. No mejor la trata un profundo médico español, maestro que ha sido del Sr. Oliva, en cierto opusculo publicado hace algunos años. La misma obra clásica anda algo mas exigente que el reglamento de 1827 en punto á instrucción médica. Si será mas clásico en esta parte el citado reglamento?... A lo menos á este se atiene el articulista á quien contestamos.

plantas que pueden servir al intento; y esplicase estensamente el modo de sembrar, cuidar y recojer la esparceta, la pimpinela y la yerba de Guinea; plantas todas de secano, y cuyo cultivo por lo mismo debe ocupar un lugar preferente en nuestros terrenos generalmente áridos.

Se halla de venta en la oficina de este periódico, á 2 rs. vn.

Aleance.

Los periódicos extranjeros recibidos por este correo llegan hasta el 14 del corriente y en ellos leemos lo que sigue:

Paris 12 de agosto.

Un parte telegráfico, fecha del 10 en San Juan de Luza, ha transmitido hoy al Gobierno las siguientes noticias:

«El 4 Jáuregui se hallaba en Azpeytia, persiguiendo el grueso de la facción que se hallaba acosada por su vanguardia. En su fuga dirigianse los rebeldes hácia Ataun, y Jáuregui anunciaba que iba á ponerse al frente de su division de vanguardia para obrar contra ellos en caso que intentaran resistir.»

El Gobierno ha recibido además nuevos pormenores acerca de las últimas operaciones del general Rodil. He aquí lo que de ellos resulta:

«Al efectuar su rápida marcha sobre Elizondo, era el objeto de Rodil despejar el valle de Baztan. Así que, en tanto que su vanguardia entraba en Elizondo, dirigía aquel General una fuerte columna hácia San Esteban.»

«La rapidez y decision de este movimiento obligaron á D. Carlos y á Zumalacarrgui á emprender la fuga.»

«Lograron escaparse por Leiza, dividió allí Zumalacarrgui sus columnas despidiendo á los guipuzcoanos para su provincia.»

«En cuanto á él, viéndose envuelto por el movimiento de Rodil y acosado hácia su derecha por la marcha victoriosa de Jáuregui, quien en aquel momento se hallaba ya en Azpeytia, forzando su vanguardia hasta Ataun, pasó precipitadamente á la otra parte de las Amezcuas, y fue á reformarse en Beunza.»

«Limitándose entonces el general Rodil á ocupar los puntos del valle de Baztan, hizo un cambio de frente para seguir á Zumalacarrgui; así es que el 10 se hallaba en línea apoyando su derecha en Lecumberry, y haciendo frente su izquierda á Beunza.»

«Azpeytia, desde donde Jáuregui se puso en marcha en dirección á Ataun, está situada entre el camino Real de Vitoria y el puerto de Gueteria, á seis leguas (horas de marcha) de San Sebastian, y á cuatro de Tolosa en la provincia de Guipúzcoa.»

«Hállase Ataun á legua y media de Villafranca y á igual distancia de Oñate. No nos es dable apreciar, segun los términos sucintos del parte, si el cuerpo insurgente que Jáuregui perseguía y se proponía atacar en Ataun, procedía de Azpeytia y de los confines de Vizcaya para ir á reunirse con Zumalacarrgui, ó bien si era el cuerpo de guipuzcoanos que aquel ha despedido, segun dicen, para su provincia. La situación de Ataun puede prestarse igualmente á una y otra hipótesis.»

«Lecumberry, á cinco leguas de Pamplona, en el camino de Tolosa, y Belate á igual distancia de aquella ciudad en el camino de Elizondo; están situadas en dos gargantas muy elevadas. El puerto de Belate domina la entrada del valle de Baztan. Entre ambos puntos reina una sierra áspera, que separa el valle de Baztan del distrito de Pamplona.»

«Ahora dicho valle de Baztan, donde se encuentran Elizondo y San Esteban, antiguo punto de depósito de los carlistas, se halla ocupado por las tropas de Rodil: la posición de ambos ejércitos está vuelta del norte al mediodía; pues el general Rodil es quien hace frente al Mediodía apoyándose en la frontera de Francia, en tanto que Zumalacarrgui hace frente al norte; teniendo á su espalda á Estella y demas puntos, de donde habia salido para dirigirse á Elizondo.»

«Apesar de este cambio de frente de las tropas de la REINA y de la dificultad de alcanzar á un enemigo á quien nunca puede obligarse á admitir el combate, en razon á que no tiene ninguna línea de operaciones ni de comunicaciones que defender ni ninguna plaza que cubrir, opinan los hombres sensatos que este género de guerra nada puede producir á favor de la causa de don Carlos, y que después de cierto término, la insurrección deberá desvanecerse por falta de recursos y puntos de apoyo.»

«Beunza, donde anuncia el parte haber ido á reformarse Zumalacarrgui, está situada entre Lecumberry y Pamplona, cerca del valled de Ulzama. Las Amezcuas son dos valles al norte de Estella y á 10 ó 12 leguas de Beunza.»

Idem 13.

Un parte telegráfico de Bayona, fecha del 12, ha transmitido al Gobierno las siguientes noticias:

«El Pastor escribe de Villafranca el 10: «Toda la facción de Navarra, Alava y Guipúzcoa, excepto el batallón de Sagastibelza se ha dirigido á Oñate llevando consigo al Pretendiente.»

«Rodil se halla en Alsazua.»

«Los rebeldes reunidos por primera vez, quieren proteger los arribos por mar, ó probar una acción general.»

«La frontera de España se ha visto inundada de fugitivos carlistas después de la alarma de Elizondo.»

BARCELONA.

IMPRESA DE A. BERGUES Y COMPANIA.